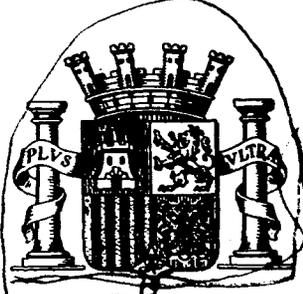


*Resumen*

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

### DECRETOS

#### GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

##### Presidencia.

El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue interinamente de dicho Ministerio el Ministro de la Guerra, D. Manuel Azaña y Díaz.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Marina,

**SANTIAGO CASARES QUIROGA**

(De la Gaceta núm. 144.)

#### Ministerio de la Guerra

En el orden de las reformas conducentes a la reorganización del Ejército, acomete hoy el Gobierno una de las más importantes, base y condición de muchas otras; es una nueva agrupación de las fuerzas militares, encaminada a replantear las unidades orgánicas en que el mando y las tropas se adiestren para la guerra. El problema es de tal monta que sin resolverlo pronto y bien no se adelantaría un paso en la renovación del Ejército. Las unidades existentes son, por su número, excesivas; por su contenido, débiles; por su costo, si hubieran de mantenerse en un punto de regular eficacia, onerosísimas. Es inevitable deshacer la organización actual y fundar sobre terreno más firme. Ligada esta cuestión con la del exceso de personal,

constituyen una sola y misma dificultad, como que provienen de los mismos errores, y han de resolverse a un tiempo. Hallándose ahora en curso la primera amortización extraordinaria del personal, merced a los beneficios ofrecidos por el decreto de 25 de abril último, es oportuno plantear inmediatamente los organismos nuevos. Por una parte, el Estado declara de esta manera cuál es el límite que las necesidades de la defensa nacional y los recursos del país ponen a los gastos del presupuesto de la guerra; y por otra, al personal militar a quien afecta la reforma, conocerá los datos necesarios para aceptar o no la opción que contiene el mentado decreto.

La reorganización comienza por establecer el tipo o modelo de la División, determinando en estructura general, y la composición de las unidades tácticas elementales. Al final de la guerra europea, casi todos los Ejércitos beligerantes habían adoptado como tipo la división de tres regimientos de Infantería. La crisis de efectivos aconsejó aquella reforma, que permitía conservar y aún aumentar el número de divisiones. Desde entonces, otros países han organizado también la división sobre base ternaria, acerca de cuyas ventajas las opiniones de los técnicos distan mucho de ser coincidentes. Si la división de tres regimientos es más ligera, acarrea inconvenientes de orden táctico, de tal índole, que ya se defiende con autoridad el retorno a la organización antigua, incluso en las naciones iniciadoras de la reforma. Siendo por lo menos indecisa la solución de este problema, se ha preferido conservar en España la división de cuatro regimientos, a fin de que, al reducirse ahora el número de grandes unidades, cada una de las subsistentes tenga fortaleza bastante para realizar empresas de alguna consideración. Dentro de la gran unidad, se atiende a la composición de las unidades tácticas elementales en perfecto acuerdo con los reglamentos, y se les dota de personal en términos prudentes, de suerte que no sean tan voluminosos que resulten inmanejables, ni tan raquíticos que la instrucción del mando y la tropa se reduzca a supuestos imaginarios. Es resolución inquebrantable

del Ministro que suscribe, mantener en los Cuerpos armados la integridad del efectivo legal acreditado en el presupuesto, e impedir que el Ejército siga empleando en administrarse asimismo una parte de su personal tan considerable como la que ahora emplea. Sin perjuicio de atender a estos propósitos con ulteriores disposiciones de Gobierno, se procura ya en la nueva organización corregir la mengua que en el efectivo útil de las unidades producen el uso y el abuso de los destinos, se crean secciones especiales para este servicio, y se fijará, más tarde, la responsabilidad de los jefes que incurran a este respecto en tolerancia. Las plantillas del mando se han establecido con rigurosa exactitud. No se escatima lo necesario. Se quita lo demás para que los cuerpos no sean un plantel de destinos superfluos. Por último, la División contiene, en su estructura, una fuerza artillera proporcionada al volumen de la unidad, y los servicios de enlace, exploración, información, etc., que le son propios. En su nueva planta y una vez pertrechada de material, la unidad divisoria podrá compararse con cualquiera otra similar del extranjero.

Trasado el esquema de la división, habría que determinar cuantas debían subsistir. Las diez y seis divisiones existentes se reducen a ocho. Para adoptar este número se tiene en cuenta: Los hombres que proporciona anualmente el servicio obligatorio a corto plazo; la carga que el presupuesto puede soportar, en relación con otras atenciones del Estado; las exigencias reales de la defensa del territorio, y el papel que le incumbe al Ejército activo en caso de guerra nacional. Si las dieciséis divisiones actuales y las demás fuerzas no incluidas en ellas, hubieran de sostenerse en el pie de utilidad y rendimiento necesario en todos los servicios públicos, y singularmente en los de guerra, sería preciso prolongar el servicio en filas, acuartelar 200.000 hombres, gastar sumas injentes, para, en fin de cuentas, costear un Ejército en manifiesta desproporción con los fines de nuestra política exterior, no menos que con los medios de la economía española. Como esto era imposible, la organización actual sólo en parte ha cobrado rea-

lidad; en la cuantía del gasto, mientras que en su eficacia militar, la multiplicidad de organismos ha servido para debilitarlos todos. El nuevo sistema compagina la mayor utilidad de la fuerza armada y la reducción del gasto establece verdaderas escuelas de instrucción militar para el contingente anual de ciudadanos, prevee cualquier urgencia en caso de peligro, y al instituir cierta independencia o separación entre el Ejército permanente activo y la organización profunda de las reservas movilizables para la defensa nacional, introduce propósitos e ideas que hasta ahora no se habían aplicado en nuestro país.

Antes de la Guerra Europea, la organización militar consistía en un Ejército permanente muy poderoso, de movilización fácil, merced a la incorporación de los contingentes de reservistas. El Ejército se bastaba para la instrucción de las tropas y los cuadros, para abastecer en la industria militar, preparar la movilización, y desarrollar por sí, casi exclusivamente, una campaña. En caso necesario se elevaban al pie de guerra los efectivos de las unidades de reserva, previstas desde el tiempo de paz en número igual a las de activo. Lo cuantioso de los efectivos de tropa y de los cuadros de mando en la paz, permitía que las fuerzas así organizadas entrasen inmediatamente en campaña. En nuestros días, los pueblos no admiten un Ejército constituido sobre la base de un servicio en filas de larga duración y con grandes efectivos permanentes. A este sistema reemplaza el armamento general de la Nación, que, en caso de guerra, moviliza todas sus fuerzas, combatientes o no, y exige, en tiempo de paz, cargas menos pesadas, tanto en el orden económico como en el del sacrificio personal. La organización nueva demanda cuadros profesionales poco numerosos, que tienen a su cargo preparar la movilización, entretener el material, ejercer los mandos superiores, instruir los contingentes y servir de base al encuadramiento de las unidades. El tiempo de servicio no debe pasar de lo indispensable para la instrucción, que habrá de facilitarse con una preparación adecuada fuera de filas. Finalmente, no puede contarse desde el tiempo de paz, con todo el material de guerra moderno necesario para la movilización, porque es complicado y costoso y se perfecciona de continuo.

Aplicar estas ideas en España lleva consigo una reducción considerable de los Cuerpos y organismos activos. Ya no podrán tales Cuerpos atender por sí a la movilización de los efectivos de guerra y a formar nuevas unidades. Estas operaciones se confiarán a centros de movilización, repartidos por el territorio en correspondencia con los Cuerpos activos. El Ejército permanente quedará así reducido a instruir los reemplazos anuales y a proporcionar, con ellos y con los hombres disponibles llamados a sus filas, una fuerza que cubra las operaciones de movilizar a

la masa de reservista y de constituir con ellos el verdadero Ejército nacional.

Por el pronto, la organización del Ejército se acomodará al nuevo sistema tan sólo en lo que se refiere a las unidades activas o permanentes, punto que no admite espera. Quedan para ser resueltos más adelante problemas de mucha cuantía, como son: formar los cuadros de complemento, que habrán de ejercer en gran escala los mandos subalternos; asegurar la cohesión indispensable entre los soldados y entre los soldados y sus jefes; preparar la movilización, determinando el número de unidades que han de organizarse en caso de guerra y la forma de agruparlas, el reclutamiento e instrucción de la oficialidad; el sistema de ascensos; la selección del Estado Mayor General, y la fabricación y adquisición del material, pudiendo adelantarse desde ahora que el sistema vigente es poco ventajoso, porque representa una carga muy fuerte en tiempo de paz, y no bastaría, ni con mucho, a las necesidades más urgentes del Ejército en campaña. En otro orden de cosas, habrán de hacerse las reformas necesarias para introducir en los Cuerpos un sistema de administración, compatible con las realidades de la vida militar, y que, al mismo tiempo, se ajuste a las normas generales establecidas en la ley de Contabilidad. Todo este programa, aunque se realizase en lo orgánico y administrativo, se frustraría, en cuanto a la eficacia militar del Ejército, si el Gobierno, por los medios de acción a su alcance, no acertase a infundir o a fomentar en las instituciones armadas de la Nación una fuerza espiritual más alta que la estricta observancia de los reglamentos, para robustecer y mejorar los resortes del mando y el acatamiento de la disciplina, que no pueden fundarse tan sólo en el temor a las sanciones, sino en la consciente aceptación de la responsabilidad, en discernir claramente la razón de los deberes y en el sacrificio del interés personal en aras de una función cívica muy elevada.

En cuanto al efecto inmediato de la reforma en el presupuesto, debe notarse que, al pasar de diez y seis a ocho las Divisiones existentes, se suprimen: treinta y siete regimientos de Infantería, cuatro batallones de montaña, nueve batallones de Cazadores, diez y siete regimientos de Caballería, un regimiento de Ferrocarriles, dos batallones de Ingenieros; se organizan dos regimientos de carros de asalto, un batallón de ametralladoras. Se conserva la División de Caballería independiente, reduciéndose a diez los regimientos de este Arma, y se organizan las tropas de Cuerpo de Ejército y de Ejército estrictamente indispensables para completar el plan adoptado. Con estas reformas, las ya realizadas o a punto de aprobarse en los servicios dependientes de la administración central y regional, y las que están en estudio para la Zona de Marruecos, el presupuesto de la Guerra se des-

cargará de una suma que no sería prudente cifrar, desde ahora, por las fluctuaciones de los precios, pero que puede calcularse no ha de ser inferior a doscientos millones de pesetas.

En virtud de tales consideraciones, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno Provisional de la República decreta:

Artículo 1.º El Ejército activo permanente de la Península e Islas adyacentes, constará, en pie de paz, de las siguientes unidades:

Ocho Divisiones orgánicas.  
Tropas y servicios de Cuerpo de Ejército y de Ejército.

Art. 2.º La composición de la División orgánica será la que a continuación se expresa:

- a) Cuartel general divisionario.
- b) Dos brigadas de Infantería, a dos regimientos, de dos batallones. Cada uno de éstos estará constituido por cuatro compañías de fusiles, otra de ametralladoras y secciones de especialidades. Los regimientos tendrán, además, armamento para un tercer batallón.
- c) Un escuadrón de Caballería, con una sección de armas automáticas y otra de Infantería ciclista.
- d) Una brigada de Artillería ligera, integrada por dos regimientos, uno de cañones y otro de obuses, ambos a dos grupos de tres baterías cada uno. Los regimientos tendrán, además el material de un tercer grupo. Cuando las disponibilidades económicas de la Nación lo permitan, se reemplazarán los regimientos de cañones de cuatro Divisiones por otros análogos, de obuses de montaña, de 105 centímetros.
- e) Un batallón de Zapadores Minadores, con tres compañías de esta clase y otra de parque.
- f) Un grupo de transmisiones, formado por cuatro secciones de sus especialidades (una de telegrafía óptica, dos telegráfico-telefónica y una de radiotelegrafía).
- g) Una sección de iluminación.
- h) Una escuadrilla de Aviación y una unidad de Aerostación.
- i) Un parque divisionario para el servicio de municionamiento, armamento y material, compuesto de un escalón pesado y dos ligeros, estando uno de estos últimos organizado y servido por personal de Infantería, los demás por el correspondiente al Arma de Artillería.
- j) Un grupo divisionario de Intendencia, constituido para cuatro Divisiones, por una compañía montada de viveres, una automóvil de panadería y transporte y otra de plaza a pie, y para el resto de las Divisiones por una compañía automóvil y otra de plaza. Cuando se reemplacen los regimientos de cañones por otros de obuses, a que hace referencia el apartado d) del artículo segundo, se hará también la oportuna transformación en sus grupos de Intendencia respectivos, para que puedan adoptar la nueva modalidad de dichas Divisiones.
- k) Un grupo divisionario de Sanidad, con una sección de ambulancia, una columna de evacuación y un grupo de desinfección. La orga-

nización de estos elementos se considerará provisional hasta que, por otro decreto especial, se organice definitivamente este Cuerpo.

l) Una sección móvil de evacuación veterinaria.

Art. 3.º Las tropas y servicios de Cuerpo de Ejército y de Ejército, estarán formadas por las siguientes unidades:

a) Dos brigadas mixtas de Infantería de montaña, constituidas cada una de ellas por los siguientes elementos: Cuartel general; cuatro batallones de Infantería de montaña, de composición similar a los de línea, pero con las variaciones propias de la especialidad, agrupados en dos medias brigadas; un regimiento de Artillería de montaña, de dos grupos de obuses, de a tres baterías cada uno; una compañía de Zapadores Minadores; un grupo de transmisiones, compuesto de una sección óptica y otra de radiotelegrafía; una compañía de víveres de montaña; una sección de ambulancia, con un grupo de evacuación y desinfección, y una columna de municiones, todas a lomo.

b) Dos regimientos, de dos batallones, de carros ligeros de combate y un batallón de ametralladoras, a cargo, ambos del Arma de Infantería.

c) Siete regimientos de Infantería, de igual composición que los divisionarios; tres para las Bases Navales, dos para Baleares y dos para Canarias.

d) Una División de Caballería independiente, con la siguiente composición: Cuartel general divisionario; tres brigadas de Caballería, a dos regimientos de dos grupos, a dos escuadrones de sables y otro de armas automáticas; un grupo de Infantería ciclista, formado por una compañía de fusiles y otra de ametralladoras; un grupo, de dos escuadrones, de auto-ametralladoras-cañones; un regimiento de Artillería a caballo, de tres grupos, a tres baterías; una compañía de Zapadores; un grupo de transmisiones, compuesto de una sección óptica y otra de radiotelegrafía, ambas a caballo; una escuadrilla de observación de Aviación; una columna móvil de municiones; una compañía automóvil de víveres; una sección automóvil de Sanidad, y una sección móvil de evacuación veterinaria.

e) Cuatro regimientos de Caballería, de cuatro escuadrones de sables y uno de armas automáticas, teniendo además afecto cada uno, una compañía ciclista. Estos regimientos destacarán a las Divisiones orgánicas, las unidades de Caballería, y ciclistas que tienen asignadas.

f) Cuatro regimientos de Artillería a pie, cada uno formado por un grupo de cañones de 15 centímetros y otro de obuses de 15,5 centímetros, y ambos a tres baterías; cuatro regimientos de costa para las Bases navales y tres grupos mixtos para Baleares y Canarias.

g) Dos grupos de defensa contra aeronaves, compuesto cada uno de dos baterías de cañones antiaéreos y de

una compañía de ametralladoras de Infantería.

h) Un regimiento de Zapadores Minadores de dos batallones a cuatro compañías.

i) Parque Central de Automovilismo, compuesto de una escuela, tres unidades automovilistas y otra de obreros y parque.

Un batallón de Pontoneros con cuatro unidades.

Un regimiento de Ferrocarriles, formado por tres batallones a tres compañías.

Dos grupos autónomos mixtos de Zapadores y Telégrafos para Baleares y otros dos para Canarias, integrado cada uno por una compañía de Zapadores y una de Telégrafos.

j) Dos compañías de Intendencia para Baleares y Canarias.

k) Dos compañías de Sanidad para Baleares y Canarias.

l) Escuadrillas de caza y de bombardeo.

Un regimiento de Aerostación, al que pertenecerán las unidades de esta especialidad de las divisiones orgánicas.

m) Tres grupos de Información artillera, uno de ellos Escuela.

n) Un Depósito de ganado y tres destacamentos del mismo para la remonta de Generales, jefes y oficiales.

Art. 4.º Los Parques de Artillería divisionario correspondientes a cuatro Divisiones orgánicas constarán además de los elementos necesarios para constituir un Parque de Cuerpo de Ejército.

Art. 5.º Las unidades de Zapadores Minadores de la División de Caballería independiente y de las Brigadas de montaña, formarán un grupo para instrucción y administración.

Las secciones de Transmisiones se agruparán para los mismos fines, formando cuatro compañías de telegrafía óptica, cuatro de telegrafía eléctrica y telefónica, y tres de radiotelegrafía, que constituirán tres batallones y éstos un regimiento.

Las secciones de Iluminación de las Divisiones orgánicas y las de Alumbrado de los Cuerpos de Ejército, para iguales efectos, formarán un grupo de Alumbrado e Iluminación.

Art. 6.º Los grupos divisionarios de Intendencia, radicarán dentro del territorio de sus respectivas Divisiones. Dichos grupos, con las unidades del mismo Cuerpo que formen parte de la División de Caballería y de las brigadas de montaña, se agruparán para instrucción y administración en cuatro Comandancias, teniendo afecto cada una un parque de Cuerpo de Ejército.

Art. 7.º Los grupos divisionarios de Sanidad y las unidades de dicho Cuerpo que formen parte de la División de Caballería y de las brigadas de montaña, se agruparán para instrucción y administración, provisionalmente, en dos Comandancias, hasta tanto se implante la organización definitiva a que se refiere el apartado k) del artículo segundo.

Art. 8.º Las unidades de Infantería ciclista afectas a las Divisiones y las compañías de ametralladoras de

los grupos antiaéreos, formarán un batallón a cargo del Arma de Infantería.

Art. 9.º Sin rebasar las cifras consignadas en el vigente presupuesto, se procederá a distribuir los efectivos entre las unidades que han de constituir el Ejército, procediéndose a refundir los Cuerpos y organismos existentes a los que afecte este Decreto, suprimiendo los que sobren y fijando a los que han de quedar el número que han de ostentar, así como su plantilla orgánica.

Art. 10. El Ministro de la Guerra dictará las instrucciones complementarias que sean precisas para llevar a efecto la nueva organización, de modo que pueda quedar implantada antes del primero de julio próximo.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda división el General de división D. Alfredo Coronel Cubria.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la división de Caballería el General de división D. Francisco Ruiz del Portal Martínez.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la primera brigada de Infantería de la primera división el General de brigada D. Francisco Patxot Madoz.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda brigada de Infantería de la primera división el General de brigada D. Luis Orgaz Yoldi.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la primera brigada de Infantería de la segunda división el General de brigada D. Alfredo López Garrido.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda brigada de Infantería de la segunda división el General de brigada D. Eugenio Pérez de Lema y Guasp.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la primera brigada de Infantería de la novena división el General de brigada D. Arturo Lezcano Piedrahíta.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda brigada de Caballería el General de brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la sexta brigada de Caballería el General de brigada D. Angel Dolla Lahoz.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra General de la brigada de Artillería de la primera división al General de brigada D. Herminio Redondo Tejero, actual Comandante general de Artillería de la primera región.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra delegado del Ministerio de la Guerra en la Compañía Telefónica Nacional de España al comandante de Artillería D. Antonio Vidal Lóriga.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la segunda brigada de Montaña el General de brigada D. Gonzalo González de Lara.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

## ÓRDENES

### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría.

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los jefes del Cuerpo de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano Rivera Juer y termina con D. Domingo González Correa, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confieren la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A coronel

D. Mariano Rivera Juer, de sueldo numerario sin sueldo en la cuarta región, con la efectividad de 25 de febrero de 1931.

D. Emilio Araujo Vergara, de la Capitanía general de la primera región, con la misma.

D. Francisco Carreras Lafuente, de la Dirección general de Preparación de Campaña, con la de 26 de abril de 1931.

##### A teniente coronel.

D. Antonio Tártalo Santamaría, del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, con la efectividad de 25 de febrero de 1931.

D. Domingo González Correa, de la Dirección general de Preparación de Campaña, con la de 26 de abril de 1931.—Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

#### COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Para resolver la situación de los maestros Armeros del Ejército que se han dirigido a este Ministerio exponiendo en varias instancias los derechos a que se creen acreedores, he tenido a bien nombrar una comisión compuesta del teniente coronel de Infantería, D. José Abellé y Rodríguez Fito, de la sección de Infantería, comandante de Ingenieros, D. José de los Mozos, en comisión en la Escuela de Tiro y de capitán de Intendencia, D. Elvira Ordiales, para que en el plazo improrrogable de ocho días, me propongan las soluciones con relación a estos tres puntos.—Primero. Procedencia.

de la inclusión de los Maestros Armados en el Cuerpo del personal personal del material de Artillería.—Segundo. Declaración de derechos administrativos que proceda hacer con respecto al dicho personal, en relación con los preceptos de la Ley adicional a la Constitutiva de Ejército y disposiciones posteriores. Tercero. Efectos económicos de la anterior inclusión, y cuantía del aumento o disminución en sueldos que esto represente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el decreto de primero de junio de 1911 (D. O. núm. 109) y la orden circular de 30 de agosto de 1924 (D. O. número 194) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán profesor en el Colegio de Guardias jóvenes (Sección de Madrid), que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarle el jefe de estudios de dicho Centro de Instrucción, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta disposición, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de aptitud, los que serán cursados en la forma prevenida en el artículo 12 de la orden circular de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90); en la inteligencia de que las que no hayan tenido entrada en dicho Colegio dentro del quinto día, después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y la orden circular de 30 de agosto de 1924 (D. O. número 194) y demás disposiciones vigentes, tres plazas de teniente profesor en el Colegio de Guardias jóvenes (Sección Duque de Ahumada), que habrán de explicar las clases que tenga a bien asignarles el jefe de estudios de dicho Centro de Instrucción, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta disposición, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de aptitud, las que serán cursadas en la forma prevenida en el artículo 12 de la orden circular de 21 de abril de 1930 (D. O. número 90), en la inteligencia de que las que no hayan tenido entrada en dicho Colegio dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se destina al cuarto Negociado de la Subsecretaría de este Ministerio al personal que a continuación se relaciona:

Jefe del mismo: coronel de Infantería, D. Bernardino Mulet Carrió.

Auxiliar de Jefe: teniente auditor de primera. D. Ricardo García Renduela-Gutiérrez.

**Subnegociado primero. (Pensiones de jefes y oficiales).**

Teniente coronel E. M.: D. Félix Hernández Rodas.

Comandante de Infantería: D. Emilio Cortés Reyes.

Escribiente de O. M.: D. Isaac Casillas López.

Otro: D. Francisco Sánchez Yáñez.

Otro temporero: D. Rafael Requena.

**Subnegociado segundo. (Retiros).**

Teniente coronel de Infantería: don Lorenzo Fernández-Yáñez y Fernández-Yáñez.

Comandante de Infantería: D. José Sánchez-Gómez Prats.

Oficial primero O. M.: D. Antonio Alonso González.

Escribiente O. M.: D. Alejo Vilella Apezteguía.

Otro: D. Julio González Redondo.

Otro: D. Pablo Martín Inchaurregui.

**Subnegociado tercero. (Pensiones de tropa).**

Teniente coronel Caballería: Don Fernando Casas Gancedo.

Comandante Carabineros: D. Augusto Galdín Iglesias.

Capitán de Ingenieros: D. Manuel Maroto González.

Oficial tercero O. M.: D. Hilario del Río Martín

Escribiente O. M.: D. Arturo Martín Peñato

Otro: D. Francisco Valdivia Esperano.

Otro: D. Antonio Fernández Palomino.

**Subnegociado cuarto. (Asuntos generales).**

Teniente coronel de Infantería: don Emilio Zubiri Aguirre.

Comandante de Infantería: D. Lesmes Feroso Blanco.

Oficial tercero O. M.: D. Doroteo Agueda González

Otro: D. Antonio Tremps Alda.

Escribiente O. M.: D. José Alcalde Yáñez.

Otro: D. Mariano Ipiens Villegas.

Otro: D. Antonio Herrera Zayas.

**Registro.**

Oficial tercero O. M.: D. Manuel Ferrero Matos.

Escribientes de O. M.: D. Víctor Sanz Algarabel.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Se destina al Negociado de Revisión y preparación de expedientes de la Secretaría del Consejo Director de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo el siguiente personal:

Teniente coronel de Artillería: don Enrique Cañedo-Argüelles Quintana.

Teniente coronel de Infantería: don Enrique Rubio Fontcuberta.

**Escribientes de primera de Oficinas Militares.**

D. Ramón Sánchez Retamosa.

D. Gregorio Montero Nieto.

D. Carlos Gómez Torner.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

## INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado por inútil, residente en Jávea (Alicante), Antonio Molina Vidal, en súplica de que se le apliquen los beneficios que para su ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares establece el artículo segundo del decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que subsisten los mismos fundamentos que los que dieron lugar a la publicación de la orden de 12 de agosto de 1929 (D. O. núm. 177).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

### JUNTA CLASIFICADORA PARA EL ASCENSO DE LOS GENERALES Y CORONELES

**Circular.** Excmo. Sr.: Padecido error de copia en el artículo cuarto del decreto de 18 del actual (D. O. número 108) dictando normas para la composición y funcionamiento de la Junta clasificadora para el ascenso de los Generales y coroneles del Ejército, se reproduce debidamente rectificado.

"Artículo cuarto. El cuadro de ascensos así redactado será norma invariable a tener en cuenta por los ministros de la Guerra para cubrir las vacantes normales ocurridas en el Generalato."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Angel García y Santos de Mera, del extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Alvarez y Carmona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de la Guardia Civil D. Francisco López Zapata la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 25 de febrero de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la suprimida Asamblea de San Hermenegildo en 17 de septiembre último y 11 del mes actual, he tenido a bien conceder al archivero segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Braulio Martínez Huerta,

de la plantilla del extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918 y pensión de dicha condecoración con la de 7 de marzo de 1926.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

### ORGANIZACION

**Circular.** Excmo. Sr.: Disuelto por decreto de 11 de mayo del corriente año el Consejo Supremo de Guerra y Marina y a fin de que no sufran entorpecimientos en la práctica las operaciones que en el mismo se realizaban, facilitamos al propio tiempo la remisión a quien corresponda de la copiosa documentación que en el mismo existía, se dispone:

1.º Por las Fiscalías del referido Consejo, se procederá a separar los asuntos a su cargo para su entrega a los nuevos organismos encargados de su despacho según se vayan organizando, haciéndolo desde luego de cuantos asuntos se relacionen con las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo a la Secretaría del Consejo Director. Esta Secretaría se quedará solamente con los datos que juzgue pertinentes remitiendo los restantes a las diferentes Secciones de este Ministerio para su unión a los expedientes personales de los interesados.

2.º La Secretaría del Consejo Director de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo que se organizará en Secretaría, propiamente dicha, Registro y Secretarías del Presidente y vocal Secretario, dispondrá del personal que se le asignó por decreto de 13 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 107 y afecta a ella y bajo su dependencia funcionará un Negociado de Revisión y preparación de expedientes con dos jefes y tres escribientes. A este personal exclusivamente del Ejército se aumentará el de Marina que por el Ministerio del Ramo se considere pertinente.

3.º La Depositaria de efectos de este Ministerio, se hará cargo de los locales, en que se encontraba instalado el suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina, así como del mobiliario y efectos, haciendo entrega del indispensable al Consejo Director de las Ordenes Militares y cuarto Negociado de Subsecretaría.

4.º El habilitado del material de este Ministerio, se hará cargo en fin del mes actual de la existencia en metálico que tenga la del disuelto Consejo Supremo y a partir del mes de junio se librará al citado Habili-

tado la cantidad mensual de 1.000 pesetas reuniendo en uno solo libramiento esta consignación y la que se venía librando para gastos de material del Ministerio.

5.º Por la Intendencia General Militar, se hará baja de la diferencia entre la cantidad que ahora se fija y la que antes tenía asignada la Habilitación del Consejo Supremo.

6.º Del Archivo del suprimido Consejo Supremo, se hará cargo el Archivero Jefe del de este Ministerio, el que a la brevedad posible propondrá el personal que deba atenderlo interin se refunden abos en uno solo.

7.º De la asistencia facultativa del personal de todas clases del Consejo Director y cuarto Negociado de Subsecretaría, se encargará el que actualmente tiene asignada esta misión en el Ministerio.

8.º Los asuntos de personal del Consejo y cuarto Negociado se tramitarán por los correspondientes Negociados de Subsecretaría en los que radicará su documentación.

9.º La Habilitación de Material del Ministerio atenderá a partir de primero de junio próximo a los gastos de esta clase del Consejo Director y cuarto Negociado reiteradamente citados.

10. El personal de generales, jefes, oficiales y escribientes que no pase destinado al Consejo Director o cuarto Negociado de Subsecretaría quedará por fin del corriente mes en situación de disponible forzoso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Señalada por el Gobierno provisional de la República desde su advenimiento, su decisión de buscar en una mejor organización del Ejército, mayor potencia y eficacia en su aptitud, y señaladas también más o menos explícitamente, por disposiciones anteriores, donde se han percibido los yerros o defectos a remediar y la forma de subsanarlos, es natural que se insista en la aplicación del remedio hasta el logro completo de aquella aspiración, y puesto que el excesivo número de cuadros y unidades existentes se opone al fin propuesto, lógico es comenzar, desde luego, su reducción, siempre que el acoplamiento que se haga se ajuste a las normas generales que para la organización general del Ejército se tienen planeadas, y la velocidad con que tal acoplamiento se realice sea la prudencial, para no dar origen a un período de confusa desorganización y debilitamiento.

Atendiendo a lo expuesto, y circunscribiendo por lo pronto la reforma a determinados cuerpos de la guarnición de Madrid y sus cantones, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Los cuatro regimientos de Infantería de la primera división orgánica se agruparán constituyendo una brigada de a dos regimientos a dos batallones, ajustándose cada uno a la plantilla aprobada y que en breve se publicará.

Los actuales regimientos de Infantería, números 1 y 50, formarán, en lo sucesivo, el regimiento de Infantería núm. 1, así como los números 6 y 38, constituirán el número 6. La brigada así constituida tomará la denominación de primera brigada de Infantería, teniendo su cuartel general en Madrid. Análogamente los regimientos de Infantería números 31 y 40, se agruparán formando el regimiento núm. 31. Los tres regimientos así formados tendrán su residencia en Madrid.

2.º Para el ajuste de los efectivos actuales de los Cuerpos citados a la plantilla que se indica, se tendrán sólo en cuenta las clases de tropa no acogidas a los beneficios del capítulo XVII de la ley de reclutamiento y las clases y soldados del cupo de filas no beneficiarios de dicho capítulo, presentes ahora en los Cuerpos o en uso de permiso o licencia por enfermo, no evaluándose los que se hallan con licencia cuatrimestral o ilimitada ni los del cupo de instrucción que en el momento actual la están recibiendo. Los sobrantes de clases e individuos de tropa que pudieran resultar al constituir la primera brigada de Infantería con los cuatro Cuerpos de este Arma que le sirven de base, según se indica anteriormente, servirán para completar las plantillas del regimiento de Infantería núm. 31, si fuera necesario, y de resultar todavía exceso, se comunicará a este Ministerio en el plazo de diez días, a fin de determinar su aplicación.

3.º En forma análoga a la señalada en el apartado anterior completarán su plantilla de ganado los regimientos números 1 y 6 y el sobrante que después resulte de los efectivos que aporten los regimientos actuales que les sirven de base, se aplicará para completar la del nuevo regimiento número 31. De restar todavía algún ganado de más se comunicará a este Ministerio, para que por la Sección de Caballería y Cría Caballar se determine su destino.

4.º Cada uno de los regimientos de nueva creación ha de tener el completo de su material y armamento de todas clases, no sólo para dotar sus unidades de plana mayor y los dos batallones, sino también para un tercer batallón de análoga composición y efectivo que aquéllos.

Calculada de esta forma la dotación de material y armamento que ha de tener cada nuevo regimiento, el que falte o sobre de dicha dotación, después de la aportación que hagan los Cuerpos que le sirven de base, se especificará por clases y se comunicará a este Ministerio para que sea completado o dado de baja el sobrante.

5.º El almacén de cada nuevo regimiento se constituirá por el de los

almacenes de los dos Cuerpos que le sirven de base e igualmente se adicionará también los caudales, mobiliario y efectos de cualquier clase de la propiedad de ambos, unificándose la contabilidad y documentación de ellos, y haciéndose todas estas operaciones de unificación con las formalidades hoy reglamentarias para entrega y recepción de caudales y efectos. Todos los créditos y obligaciones legalmente contraídos por los Cuerpos que se funden, serán reconocidos, aceptados y abonados por el nuevo cuerpo a que dan origen.

6.º Por las secciones correspondientes de este Ministerio se harán dentro del corriente mes los destinos de los jefes, oficiales y asimilados que hayan de formar la plantilla de cada uno de los tres regimientos de nueva organización, siendo designados libremente por mí, así como el jefe principal de cada regimiento y el General que ha de mandar la primera brigada de Infantería. El personal sobrante quedará en situación de disponible a partir de la revista de Comisario del mes de junio.

En forma análoga se procederá con las clases de tropa y personal asimilado.

7.º Los nuevos regimientos han de tener completa su organización y ajustados sus efectivos a la plantilla el primero de junio próximo, debiendo, en el tiempo que hasta dicha fecha falta, ir efectuando su acoplamiento y unificando su administración con la tendencia a que estas operaciones se realicen a la mayor brevedad para que el nuevo Cuerpo sea utilizable en el menor plazo posible.

A los efectos de esta reorganización se consideran como regimientos bases de ella, los que actualmente ocupan los cuarteles del Pacífico, Moncloa y Montaña, que son en los que se alojarán los nuevos regimientos.

8.º Ajustándose a las mismas normas señaladas anteriormente, los seis regimientos de la actual división de Caballería se agruparán en dos para formar la primera brigada de Caballería con la plana mayor, y ambos regimientos en Alcalá de Henares. Esta brigada estará constituida por los regimientos de Caballería números 2 y 3, organizados en la forma que señala la plantilla aprobada que se publicará en breve. Su armamento será el de los actuales regimientos de Cazadores de Caballería.

El regimiento núm. 2 lo integrarán el actual de este número, y los 3 y 30 y el regimiento núm. 3, se organizará con los regimientos números 19, 20 y 27. Del personal de tropa que sobre, después de constituirse ambos Cuerpos, se destinarán 80 soldados de primera y segunda a cada uno de los regimientos de Artillería ligera números 1, 2 y 16 y 150 al regimiento a caballo, designándose los más modernos del replazo en filas. Igualmente se destinarán 100 caballos a cada uno de los tres primeros regimientos y 250 al último. Del perso-

nal y ganado que aún sobre, después de realizados estos destinos, se dará conocimiento a este Ministerio para posterior aplicación. Para los destinos de jefes, oficiales y clases de segunda categoría, se seguirán las mismas reglas que en Infantería.

Los soldados que sean alta en los regimientos de Artillería, procedentes de los de Caballería, llevarán a los primeros el completo de sus prendas y efectos, pero no el armamento, y con el ganado se entregarán las correspondientes monturas o atalajes.

9.º Los regimientos de Artillería ligera núms. 1 y 2 ajustarán su organización a la plantilla aprobada, estando armado el núm. 1 con cañones de 7'5 cm. y el número 2 con obuses de 10'5 cm., extrayendo de los parques el armamento y material precisos para los dos grupos armados, más el que corresponda a un tercer grupo de igual composición y fuerza que aquéllos. Antes de los diez días siguientes a la publicación de esta orden, se comunicará a este Ministerio las faltas o sobras de personal y ganado que pudieran tener después de computadas las aportaciones que les dan los regimientos de Caballería, según se dispone en el apartado anterior. Ambos regimientos constituirán una brigada, cuya plana mayor se ajustará a la plantilla que se publicará. En lo concerniente a nombramiento de primeros jefes de estos Cuerpos y destino de personal, se seguirán las normas señaladas anteriormente para Infantería y Caballería.

10. Los dos regimientos de Ferrocarriles se agruparán en uno, con la denominación de regimiento de Ferrocarriles y residencia en Leganés, y con la composición y efectivos que se señala en la plantilla ya aprobada, realizándose esta agrupación con arreglo a las normas marcadas anteriormente para los regimientos de Infantería. El personal en disponibilidad y reserva afectos hoy al número 2 de Ferrocarriles, formará parte del nuevo Cuerpo, en tanto se halle en uso de licencia o en situación de disponibilidad, pero serán baja en él, pasando a los centros de movilización y reserva que se creen los que se encuentren en situación de primera o segunda reserva.

11. Todos los individuos con licencia reglamentaria o en situación de disponibilidad de servicio activo serán baja en los Cuerpos en que sirvieron y alta en aquel que se haya constituido tomando como base los primeros, haciéndose por dicho Cuerpo, y a efectos de movilización, las oportunas notificaciones.

12. Por el Capitán general de la primera región se darán las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de cuanto se dispone en los apartados anteriores, teniendo, como anteriormente se ha señalado, a que la nueva organización se lleve a cabo con el mayor orden, exactitud y diligencia, y en forma de que sea factible la utilización de parte o la totalidad de los nuevos Cuerpos, aun cuando se hallen en plena reorganización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

### RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Alonso Murga y termina con D. Diego Atienza Reinoso, he tenido a bien concederles la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Arturo Alonso Murga, de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región de Yebala Occidental (Larache).

D. Federico Ristori Camoyano, del regimiento de Pavia, 48.

D. Ignacio Caballero Muñoz, del regimiento de Vad-Ras, 50.

D. José Amaya Ruiz, del regimiento núm. 17.

D. Baldomero Riobó Mestril, del regimiento del Ferrol, 65.

D. Antonio Cano Chacón, del regimiento, 17.

D. Juan Tomás Riutort, del regimiento de Mahón, 63.

D. Ildefonso Blanco Alvarez, del batallón Cazadores de Tarifa, 5.

D. Diego Atienza Reinoso, del batallón Montaña Alba de Tormes, 2.

Madrid 23 de mayo de 1931.—Azafía.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de Tarragona, D. Quintín Martínez Martínez, he tenido a bien concederle el retiro para Cuenca, disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para los puntos que se

indican en la siguiente relación a los individuos de ese Cuerpo comprendidos en la misma, que comienza con José González Pons y termina con Adolfo Bouzas Araujo, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, séptima y octava regiones.

#### RELACION QUE SE CITA

José González Pons, de la Comandancia de Cádiz, para Cádiz.

Florencio Acosta Márquez, de la de Cáceres, para Plasencia (Cáceres).

Domingo Castro Camarena, de la de Lugo, para Monforte (Lugo).

Eladio Antón Díez, de la de Barcelona, para Barcelona.

Adolfo Bouzas Araujo, de la de Pontevedra, para Ditériz (Orense).

Madrid 23 de mayo de 1931.—Azafía.

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, en la actualidad disfrutando seis meses de licencia por asuntos propios en Cádiz, Madrid, Gibraltar y París, D. Luis Varela Vázquez, he tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo con residencia en Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en los decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región e Interventor general de Guerra.

### VUELTAS AL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Carabineros, en situación de reserva, afecto a la Comandancia de Valencia, D. Fausto Serrano Pellejero, en súplica de que se le conceda su vuelta a la escala activa o en su defecto pase a la situación de retirado con los beneficios del decreto de 25 del mes próximo pasado (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta que, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 37 de la ley constitutiva del Ejército, la situación en que se encuentra es definitiva y por tanto no procede concederle la vuelta a activo, y que, por otra parte, no cabe aplicarle los beneficios del citado decreto, ya que el mismo se refiere a los jefes y oficiales que se encuentren en situación activa, criterio plenamente aclarado por la orden circular de 5 del mes actual (D. O. núm. 99), he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los cabos de ese Cuerpo "al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en la Delegación del Ramo en Salamanca, José Cruzado Lorenzo y Juan Villalta Vergara, en solicitud de que les sea concedida la vuelta a dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición de los interesados, con arreglo a la disposición de 29 de marzo de 1930 (D. O. núm. 74).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la séptima región.

### Sección de Infantería

### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de Reclutamiento y Reserva de Valencia, 14, D. Rafael Martínez Fernández para el cargo de capitán en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto a fines de documentación a la zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, 18, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Designado el capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de Reclutamiento y Reserva de Cuenca, 4. D. Juan González García, para el cargo de capitán en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Málaga, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto a los fines de documentación a la zona de Reclutamiento y Reserva de Málaga, 11, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de Infantería D. Blas Milla Rivas, "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Murcia, he tenido a bien disponer continúe en la misma situación y afecto a fines de documentación a la zona de Reclutamiento y Reserva de Murcia, 17, continuando percibiendo los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la cuarta región

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de Cazadores Madrid, 2, don Jesús García del Amo, para el cargo de teniente en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto a fines de documentación a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid, 1, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones reglamentarias, he tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los alféreces de Infantería (E. R.) D. Alfonso Martínez Alarcón, con destino en el regimiento de Infantería Sevilla, 33, y D. Eduardo Guardiola Martín, del batallón Montaña Mérida, 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Julio Mangada Rosenorn y termina con D. Clemente Alonso García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Al regimiento número 1.*

**Teniente coronel.**

D. Julio Mangada Rosenorn, de la Caja La Palma, 119.

**Comandantes.**

D. Evelio Jiménez Orge, de la zona de Ciudad Real, 3.

D. Arnoldo Fernández Urbano, de la zona de Soria, 25.

D. Rafael Sánchez Paredes, de la Caja de Medina del Campo, 87.

**Capitanes.**

D. Alfredo San Juan Colomer, del regimiento, 1.

D. Servando Meana Miranda, del Servicio de Aviación.

D. Recaredo Baillo Cubells, del regimiento, 1.

D. Claudio Rivera Macías, del mismo.

D. Francisco López Guerrero, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Enrique Lores Ugalde, del mismo. D. Juan Fernández Aceituno, del regimiento León, 38.

D. Manuel Martínez Ballesteros, del de Vad-Ras, 50.

D. Alberto Tapia Cebrián, del regimiento, 1.

D. Felipe Cabezas Dabán, del mismo. D. Angel Moreno Torres, del mismo.

D. Luis Fernández Gomila, del regimiento León, 38.

D. José Francés Hernández, del regimiento Asturias, 31.

**Capitán (E. R.)**

D. Miguel Melero Blanco, de la zona de Avila, 39.

**Tenientes.**

D. Marcelino Calvo Castro, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Luis Francés Hernández, del mismo.

D. José de Blas Arántegui, del mismo.

D. Alfonso López González, del mismo.

D. Luis López Fando Rodríguez, del regimiento, 1.

D. Martín Ruiz Meroño, del mismo. D. Antonio Vázquez Quintian, del mismo.

D. Carlos Domínguez Vázquez, del mismo.

D. Narciso Colino González, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Francisco Navarro Albaladejo, del mismo.

D. José de Diego Santos, del mismo. D. Luis de León García Caballero, del regimiento Saboya, 6.

D. Gerencio González Ramos, del mismo.

D. Francisco González Soler, del mismo.

D. Francisco de Castro Lorenzo, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Luis Castro Samaniego, del regimiento Saboya, 6.

D. Carlos Tenorio Cabanillas, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. José Luis Gastón de Iriarte Sanchis, del mismo.

**Tenientes (E. R.)**

D. Pedro Salvá García, del regimiento, 1.

D. Saturnino Curiel Carrasco, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Francisco Martín Legarda, del mismo.

D. Teodosio García del Peral, del mismo.

D. José Díaz Navarro, del regimiento, 1.

D. Isidro Avalos Cañada, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Antonio Díaz González, del mismo.

D. Jesús Lema Tallón, del regimiento Saboya, 6.

D. Policarpo Andoain Andoain, del regimiento Vad-Ras, 50.

D. Isabelo Martín Jiménez, del mismo.

*Al regimiento número 6.*

**Teniente coronel.**

D. Manuel González-Pérez Villamil, del regimiento Saboya, 6.

**Comandantes.**

D. Ricardo Eymar Fernández, del regimiento Saboya, 6.  
D. Joaquín de la Concha García, de la zona de Soria, 25.  
D. Manuel Castán Boada, de disponible en la primera región.

**Capitanes.**

D. José Fernández Cabello, del regimiento Saboya, 6.  
D. José Gallego Alague, del mismo.  
D. José María Enciso Madolell, del mismo.  
D. José López Palazón, de disponible en la primera región.  
D. Eduardo Caturla González, del regimiento Saboya, 6.  
D. Francisco Romero Gallisá, del mismo.  
D. Alberto Rodríguez Martín, del regimiento León, 38.  
D. Juan Molina Gutiérrez, del mismo.  
D. Manuel Orbe Morales, del mismo.  
D. Luis Bardasí Moreno, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Fernando Méndez Vigo, del regimiento San Marcial, 44.  
D. Fernando García Valiño, del regimiento León, 38.

**Capitán (E. R.)**

D. Eleuterio Díaz Tendero, de la zona de Toledo, 2.

**Tenientes.**

D. Carlos Arce Villamide, del regimiento Saboya, 6.  
D. Carlos Rodríguez Medina, del mismo.  
D. Luis Cubillas Naredo, del mismo.  
D. Higinio Fernández Morales, del mismo.  
D. Demetrio Ortega Ferrer, del mismo.  
D. Eduardo González Escaño, del mismo.  
D. Witerico Solís Briviesca, del mismo.  
D. José Fulleá Castillejos, del mismo.  
D. Antonio Escobar Valtierra, del mismo.  
D. José del Castillo Sáez de Tejada, del mismo.  
D. Ramón Roffinac Morera, del mismo.  
D. José González Fleitas, del mismo.  
D. Fernando Bustamante Martínez, del regimiento León, 38.  
D. Santiago Romero Martínez, del mismo.  
D. Joaquín Arrabal González, del mismo.  
D. Bernardo de la Torre López, del mismo.  
D. Angel Pérez Galindo, del mismo.  
D. Fernando Etallo Montón, del mismo.

**Tenientes (E. R.)**

D. Jaime García Gomara, del regimiento Saboya, 6.  
D. Sebastián Hernández Medina, del mismo.  
D. Antonio Rubert de la Iglesia, del mismo.  
D. Mariano Rodríguez Sánchez, del mismo.  
D. Braulio Pardo Pardo, del regimiento León, 38.  
D. Francisco Medialdua Cubeña, del mismo.  
D. Pascual Ruiz Yagüe, del mismo.  
D. Pablo Rubio Cercas, del mismo.  
D. Telesforo Granda Granda, del mismo.

**Alférez (E. R.)**

D. Juan Almeda Montero, del regimiento Saboya, 6.

*Al regimiento número 31.*

**Teniente coronel.**

D. Angel Sánchez Casas, del regimiento Valladolid, 74.

**Comandantes.**

D. Isidro Cerdeño Gurisch, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Luis Blanco Novo, de disponible en la primera región.  
D. Eduardo Quintana Olmo, de Somatenes cuarta.

**Capitanes.**

D. Luis de Alfaro del Pueyo, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Guillermo Ruiz Casaux, del regimiento Garellano, 43.  
D. Enrique López Barrón, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Luis Fernández Ortigosa, del mismo.  
D. Alfredo Alvarez Buznego, del regimiento, 31.  
D. Luis Fernández Castañeda, del regimiento León, 38.  
D. Luis Otero Fernández, del regimiento, 31.  
D. Luis Santafé Valdivieso, del mismo.  
D. Luis Vargas Speyser, del mismo.  
D. Antonio Vidaurre Aguilera, del mismo.  
D. Jesús Querejeta Pavón, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Arsenio Fernández Serrano, del regimiento, 31.  
D. Virgilio Alvarez Buznego, del batallón Montaña Lanzarote, 9.

**Capitán (E. R.)**

D. Enrique Riera Martínez, del regimiento, 1.

**Tenientes.**

D. Antonio Gómez Serapio, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Antonio Aguilar de Mera, del mismo.  
D. Rafael Flores Burgos, del regimiento, 31.

D. Francisco Sanz Ballesteros, del regimiento Covadonga, 40.  
D. José Torange Jiménez, del regimiento, 31.  
D. Jesús Lanuza Borrás, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Luis Sousa Rodríguez, del mismo.  
D. Cayo López Martín, del mismo.  
D. Carlos Benavides Pola, del mismo.  
D. José García Serrano, del mismo.  
D. Alfredo Partearroyo Fernández, del mismo.  
D. Rodrigo Carrillo de Albornoz, del mismo.  
D. Juan Serrano Barreno, del mismo.  
D. Joaquín González Martínez, del regimiento, 31.

**Teniente (E. R.)**

D. Ladislao Leal Jiménez, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Andrés Malo Barrio, del mismo.  
D. Vicente Gómez Gómez, del regimiento, 31.  
D. Antonio López Aguilar, del mismo.  
D. Joaquín Durán Berjano, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Arturo García Martínez, del regimiento, 31.  
D. Cristóbal Durán Muñoz, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Eduardo Bonachera Figueredo, del regimiento, 31.  
D. Terencio Díaz Arroyo, del mismo.  
D. Julio Alvarez Terrones, del regimiento Covadonga, 40.  
D. Claudio López Navarro, del mismo.  
D. Luis Muñoz Lirola, del mismo.  
D. Antonio Páramo Fuentenebro, del regimiento, 31.  
D. Clemente Alonso García, del regimiento Covadonga, 40.  
Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que los suboficiales-sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel de Lamo Montalbán y termina con Graciano Cardoso Almeida, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Al regimiento Infantería, núm. 1.*

**Suboficiales.**

D. Miguel del Lamo Montalbán, del regimiento Infantería, 1.  
D. Tomás Cabello Cano, del mismo.  
D. Cirilo Pilo Díaz, del mismo.  
D. Patricio Molano Méndez, del mismo.

D. Eulalio Cabañero, del mismo.  
 D. Antonio López García, del de Vad-Ras, 50.  
 D. Vicente Mut Barlet, del mismo.  
 D. Juan Riau Hurtado, del mismo.  
 D. Luis Martín González, del mismo.  
 D. Asensio Romero Tébar, del mismo.  
 D. Emilio Herrero Gañez, del mismo.  
 D. Pedro Muñoz Fernández, del mismo.

### Sargentos.

Ramón Ortega Portillo, del regimiento Infantería, 1.  
 Juan Ferrerò Romero, del de Vad-Ras, 50.  
 Ramón López García, del de Infantería, 76.  
 José Romero Santiso, del de Vad-Ras, 50.  
 Eusebio Pérez Chamorro, del de Infantería, 1.  
 Máximo Sánchez Díaz, del de Vad-Ras, 50.  
 Juan Urribarre Escame, del de Infantería, 1.  
 Fernando Montón Villar, del de Vad-Ras, 50.  
 Claudio Mínguez Cuesta, del de Infantería, 1.  
 Mauricio Martínez Ruiz, del de Vad-Ras, 50.  
 Pío Martínez Martínez, del de Infantería, 1.  
 Amancio Ramos Corrales, del de Vad-Ras, 50.  
 Manuel Yllescas Fernández, del mismo.  
 Luis Amor Cabrerizo, del de Infantería, 1.  
 Anastasio Sendino Arribas, del de Vad-Ras, 50.  
 Carlos Amor Cabrerizo, del de Infantería, 1.  
 José González Antorio, del de Vad-Ras, 50.  
 Juan Cruz Ruiz Rojo, del de Infantería, 1.  
 Pedro Ruiz Alonso, del de Valencia, 23.  
 Gregorio Hernán Pérez, del de Infantería, 1.  
 Julián Vicario Ruiz, del de Vad-Ras, 50.  
 Ignacio Sobrantes Villasante, del de Infantería, 1.  
 Rafael Naranjo Gutiérrez, del de Vad-Ras, 50.  
 José Díaz Bustó, del de Infantería, 1.  
 Luis Aranna Manzano, del de Vad-Ras, 50.  
 Octavio Simarro Cabezón, del de Infantería, 1.  
 Norberto Jiménez Jiménez Sancho, del de Vad-Ras, 50.  
 Antonio Montaña Orduña, del de Infantería, 1.  
 José Fernández Miquel, del mismo.  
 Amancio Carrasco Muñoz, del de Vad-Ras, 50.  
 José Solana Valdés, del mismo.  
 Alberto Valentín Fabrián, del mismo.

José García Rodríguez, del de Infantería, 1.  
 Juan Sabino Leal, del de Vad-Ras número 50.  
 Alonso Moreno Manzano, del de Infantería, 1.  
 Juan Gutiérrez Sanz, del de Vad-Ras, 50.  
 Augusto Sánchez Montero, del de Infantería, 1.  
 Secundino Calvo Castro, del de Vad-Ras, 50.  
 Juan Roca Porcel, del de Infantería, 1.  
 Valentín Vicario Ruiz, del de Vad-Ras, 50.  
 Nicolás Ochante Batanero, del de Infantería, 1.  
 Ernesto Payneta Adán, del de Vad-Ras, 50.  
 Tomás Gala Manso, del de Infantería, 1.  
 Luis Villarreal Valero, del de Vad-Ras, 50.  
 José Osta Santamaría, del mismo.  
 Enrique Barrón Sabater, del mismo.  
 Mariano Martínez Coca, del de Infantería, 1.  
 Joaquín Rubio Fernández, del de Vad-Ras, 50.  
 Ginés Egea García, del de Infantería, 1.  
 Manuel Fernández Parreño, del de Vad-Ras, 50.  
 Juan Agorreta Moreno, del de Infantería, 1.  
 Juan Alba Domínguez, del de Vad-Ras, 50.  
 Cruz Berrocal Salaices, del de Infantería, 1.  
 José Sena Hernández, del de Vad-Ras, 50.  
 Pablo Berrocal Salaices, del de Infantería, 1.  
 Juan Lasso Carmona, del de Vad-Ras, 50.  
 Marcelino Tomé Martínez, del de Infantería, 1.  
 José Arjona Costorrosa, del de Vad-Ras, 50.  
 José Bahamonde Díaz, del de Infantería, 1.  
 Juan Chamerro Arango, del de Vad-Ras, 50.  
 Marcelo Pérez Martínez, del de Infantería, 1.  
 Emilio Falcón Ufano, del mismo.

*Al regimiento Infantería, núm. 6.*

### Suboficiales.

D. Santiago Jimeno Martos, del regimiento Infantería Saboya, 6.  
 D. Banlo Moleón, del mismo.  
 D. Baldomero Fernández, del mismo.  
 D. Avelino Vigo, del mismo.  
 D. Tomás de Pedro, del mismo.  
 D. Balbino Agudo Puig, del mismo.  
 D. Bernabé Rodríguez Frías, del de León, 38.  
 D. Luis Esparza Ruiz, del mismo.  
 D. Simeón Jiménez Cardo, del mismo.  
 D. Juan Camacho Ompaneda, del mismo.  
 D. Silverio Miguel Jimeno, del mismo.  
 D. Tomás de Oro Fernández, del de Covadonga, 40.

### Sargentos.

Leocadio Megías Cubero, del regimiento Saboya, 6.  
 Ricardo Roca Hernández, del mismo.  
 José Espún Domínguez, del mismo.  
 Manuel García Losada, del mismo.  
 Manuel Izquierdo Hidalgo, del mismo.  
 Pedro Timón Iglesias, del mismo.  
 Federico Bollo Martínez, del mismo.  
 Gregorio Grimaldo Huete, del mismo.  
 Francisco Pozos Olivares, del mismo.  
 Blas Gómez Irujo, del mismo.  
 Fulgencio Benítez García, del mismo.  
 Francisco Prieto Botéjera, del mismo.  
 Agustín Durán Delgado, del mismo.  
 Hermenegildo Peña Balza, del mismo.  
 Julió Peña Jubera, del mismo.  
 Manuel Muñoz Martín, del mismo.  
 José Rodríguez Pérez, del mismo.  
 Aniceto Calle Vizcaíno, del mismo.  
 Feliciano Trujillo Ortiz, del mismo.  
 Mariano Mondéjar Rodríguez, del mismo.  
 Simplicio Molina Cebrián, del mismo.  
 Francisco Alonso Blanco, del mismo.  
 Félix Bachiller Albedea, del mismo.  
 Martín Guillén Donaire, del mismo.  
 Carlos Sánchez Vázquez, del mismo.  
 Domingo Muela Martínez, del mismo.  
 Quintiliano Barden Alvarez, del mismo.  
 José Jiménez Verdonces, del mismo.  
 Francisco Lorenzo Marcos Gómez, del mismo.  
 Desiderio González Garzón, del mismo.  
 Félix Vicente Yebes, del mismo.  
 Miguel Pérez Pasamonte, del mismo.  
 Francisco López Ortega, del mismo.  
 Mariano Fernández García, del mismo.  
 Miguel Bueno Marcos, del mismo.  
 Juan Lolano Sanabria, del mismo.  
 Carlos Frandejas Fernández, del mismo.  
 Pedro Rodríguez Sáez, del mismo.  
 Miguel Silva García, del mismo.  
 Francisco Barroso Fernández, del mismo.  
 Antolín Robles de León, del mismo.  
 Francisco Maryn Panadero, del mismo.  
 José M.ª Baena Gil, del de León, núm. 38.  
 Manuel Rodríguez Mestal, del mismo.  
 Mariano Romero Valle, del mismo.  
 Ambrosio López de Carrión, del mismo.

Antonio Fernández Bosta, del mismo.  
 Ramón Rodríguez Pons, del mismo.  
 Antonio López Fernández, del mismo.  
 Juan Sánchez Manzanares, del mismo.  
 Gervasio San Tubau, del mismo.  
 Felipe Sánchez Conejero, del mismo.  
 Anselmo de Carlos Andia, del mismo.  
 Felipe Señorán Lorenzo, del mismo.  
 Pablo Ojeda Escalada, del mismo.  
 Julián Ojeda Bermejo, del mismo.  
 Gregorio García Céspedes, del mismo.  
 Miguel Gelber, del mismo.  
 Pío Tamayo Calvo, del mismo.  
 Saturnino Morales, del mismo.  
 Rafael Granda Galea, del mismo.  
 José Blanco, del de La Victoria núm. 76.

*Al regimiento núm. 31.*

**Suboficiales.**

D. Francisco Baeza, del regimiento Covadonga, 40.  
 D. Juan Farnés Salas, del mismo.  
 D. Tomás Ruiz Martínez, del mismo.  
 D. Fructuoso Andrés Romanillos, del mismo.  
 D. Norberto Gutiérrez Ruano, del mismo.  
 D. Sertorio Martín Peñato, del mismo.  
 D. Felipe Rodríguez Matallana, del regimiento Asturias, 31.  
 D. Francisco Jaráiz García, del mismo.  
 D. Miguel Rivera Navarro, del mismo.  
 D. Emilio Sánchez García, del mismo.  
 D. Evangelista Blanco, del mismo.  
 D. Miguel Cantalejo Jiménez, del mismo.

**Sargentos.**

José Jiménez Herrero, del regimiento de Asturias, 31.  
 Prudencio Jiménez Delgado, del mismo.  
 Marcelino Losada Ruiz, del mismo.  
 Esteban Barbero Barreno, del mismo.  
 Andrés García Espinar, del mismo.  
 Timoteo Filón Regadera, del mismo.  
 Manuel Bargas Camero, del mismo.  
 Carlos Monjos Ponce, del mismo.  
 Marcelino Pérez González, del mismo.  
 Juan Canales Rojas, del mismo.  
 Apolonio Fernández Nova, del mismo.  
 Eutiquiano Tejada Fernández, del mismo.  
 Pablo Luengo Casas, del mismo.  
 Julián Martín Sobrino, del mismo.  
 Agustín Morino Lorente, del mismo.  
 Pedro Millán Hernández, del mismo.  
 Elías Muñoz Fernández, del mismo.  
 Angel Martín García, del mismo.  
 Martín Moreno González, del mismo.

Sixto Hernández Blanco, del mismo.  
 Luis Rodríguez Vicente, del mismo.  
 Cándido Sánchez Risque, del mismo.  
 José Rodríguez Martín, del mismo.  
 Juan Rodríguez Martín, del mismo.  
 Judío Muñoz Hernández, del mismo.  
 Antonio Hernate Muñoz, del mismo.  
 Antonio García Gómez, del mismo.  
 Gabriel Fesneda Martínez, del mismo.  
 Salvador Serrano Gallego, del regimiento Covadonga, 40.  
 Pedro Ferrer Comas, del mismo.  
 Félix Peñasco Aranda, del mismo.  
 Cruz Andrés de Miquel, del mismo.  
 Agustín Manzano Alvarez, del mismo.  
 Francisco Gómez Mora, del mismo.  
 Eugenio García Sánchez, del mismo.  
 Gregorio de Dios Sánchez, del mismo.  
 Alfredo Marcos Rodríguez, del mismo.  
 Ceferino Cabrera Ruiz, del mismo.  
 Juan Aymerich de Lie, del mismo.  
 Luis Escudero Puebla, del mismo.  
 Miguel Vallejo Gama, del mismo.  
 Celso de la Torre García, del mismo.  
 Julián Navarro Gómez, del mismo.  
 Rufino Gómez García, del mismo.  
 Manuel Pérez Figueroa, del mismo.  
 Juan Galán Hernández, del mismo.  
 Benedicto López Núñez, del mismo.  
 Joaquín López Diodatti, del mismo.  
 Carlos Vilaplana Stkot, del mismo.  
 Juan Bermúdez Ibáñez, del mismo.  
 José López Torrontera, del mismo.  
 Diego Mosquera Blanco, del mismo.  
 Lucio Muñoz Sobrino, del mismo.  
 Joaquín Carrasco Quintero, del mismo.  
 Pedro de la Cruz, del mismo.  
 Pedro Fernández Artal, del mismo.  
 José Pozo Ayerbe, del mismo.  
 Isidoro Cuesta Esteban, del mismo.  
 Pascual Bermúdez Ibáñez, del mismo.  
 Leandro Otero Enciso, del mismo.  
 Salustiano Martín Rafael, del de León, 38.  
 Madrid, 25 de mayo de 1931.—Azafía.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería D. Enrique Sánchez Anitúa, con destino en la zona de Reclutamiento de Santander, 34, en súplica de ser relevado de prestar servicios de capitán, o que quede sin efecto su destino a la expresada zona, conferido en 23 de agosto de 1930 (D. O. núm. 189), y habiéndosele adjudicado dicho destino con arreglo a lo dispuesto en la orden de 4 de noviembre de 1925 (D. O. número 246), he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAFÍA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de Infantería (E. R.) D. Roberto Castedo Cala, "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Málaga, pase a continuarlos a la de Madrid, he tenido a bien disponer continúe en la misma situación y afecto a fines de documentación a la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid, núm. 1, siguiendo percibiendo los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1931.

**AZAFÍA**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente (E. R.) del regimiento de Infantería, 1, D. Agustín Marquina Labiano pase destinado, en comisión, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAFÍA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Castillo López y termina con don Agustín del Rincón Alfaro, queden en situación de disponibles forzosos en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAFÍA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

*Del regimiento número 1.*

**Coronel.**

D. Antonio Castillo López.

**Tenientes coroneles.**

D. Francisco Mingo Portillo.  
 " José Saavedra Rodríguez.  
 " Rafael de la Bastida Basabrá.

**Comandantes.**

D. José Duarte Iturzaeta.  
 " Juan de Lara Laborda.  
 " Cándido Urdiain Asquerino.  
 " Manuel Vázquez Codina.

**Capitanes.**

- D. Ricardo Burillo Shtolle.  
 " Antonio Cisneros Carranza.  
 " Antolin González Echevert.  
 " Francisco González Martín.  
 " Federico Gutiérrez Lagua.  
 " Rafael Iboleón Zurita.  
 " Luis López Pando.  
 " Julio Ruiz Matas.  
 " Miguel, San Martín Valerio.

**Tenientes.**

- D. Carlos Alvarez Griñón.  
 " Luis Campos Retana.  
 " Enrique Celdrán Torrecilla del Puerto.  
 " Pedro Fernández Amigo.  
 " Rafael Franco Romero Alvarez de Toledo.  
 " Enrique Gastesi Barreiro.  
 " Leoncio Hernández Vicario  
 " José Jorrate Múgica  
 " Antonio Menchén Pérez.  
 " Luis Munat Viladomat.  
 " José Muñoz Caro  
 " Aníbal Palacios Gómez.  
 " Francisco Pita Sánchez Mora.  
 " Vicente Plá Pulgar.  
 " Pablo Rey Villaverde.  
 " Ezequiel Rico Villademoros Martínez.  
 " Bernardo Sacedón Marra.  
 " Angel Soto Miranda.

**Tenientes (E. R.)**

- D. Miguel López Abellán.  
 " Juan Luque Briones.  
 " Agustín Marquina Laviano.  
 " Eusebio Martín Martín.  
 " Manuel Moriones Irigoyen.  
 " Eduardo Robledo González.  
 " Manuel Rubio Guijo.  
 " Emilio Yáñez Díaz.

*Del regimiento Vad-Ras, 50.*

**Coronel.**

- D. Emilio de las Casas Soriano.

**Tenientes coroneles.**

- D. Juan Herrera Malaguilla.  
 " Julio Marina Muñoz.  
 " Joaquín Rodríguez Griffol.

**Comandantes.**

- D. Francisco Atienza Serrano.  
 " Ramón Méndez Vigo Méndez Vigo.  
 " José Olmo Medina.  
 " Adolfo Vara de Rey Herrán.

**Capitanes.**

- D. Arturo Bermúdez de Castro Blanco.  
 " Julio Comendador García.  
 " Miguel Fernández Mucientes.  
 " Francisco García García Pretel.  
 " Luis Hernando Ramillo.  
 " Arturo López Fernández Castañeda.  
 " Pedro López Guerrero Portocarrero.  
 " Ignacio Martínez Hernando.  
 " Pedro Perruca Criado.  
 " Enrique García de Padin.

**Capitán (E. R.)**

- D. Santos Puertas Fernández.

**Tenientes.**

- D. Víctor Alvarez Pérez.  
 " José Compagni Fernández Bernal.  
 " Ignacio Crespo del Castillo.  
 " Faustino Fernández-Nespral Salazar.  
 " Manuel Fernández-Nespral Salazar.  
 " Marino García Martín.  
 " Julián González Galache.  
 " Pedro Montaner Sampol.  
 " José Peña Ruiz.  
 " Luis Quiroga Nieto.  
 " Francisco Ruano Beltrán.

**Tenientes (E. R.)**

- D. José Fabregat Amat.  
 " Enrique González Las Heras.  
 " Benito Gonzalo Lafuente

*Del regimiento Saboya, 6.*

**Coronel.**

- D. Enrique Jiménez López.

**Tenientes coroneles.**

- D. Luis Rodríguez de Rivera Gastón  
 " José Sesma Fernández.

**Comandantes.**

- D. Francisco Agustín Serra.  
 " Salvador Pereda Sanz.  
 " Miguel Riaza Mir.

**Capitanes.**

- D. Andrés Centenera Boan.  
 " Francisco García Márquez.  
 " Miguel Jareño Hernández  
 " Enrique Hernández Arteagá.  
 " Manuel Nieto Fernández.  
 " José Rodríguez de Hinojosa.  
 " Gabriel Salazar Morán.  
 " Gumersindo Zamora García.

**Capitán (E. R.)**

- D. Esteban Pérez del Brío.

**Tenientes.**

- D. Salvador Bada Vasallo.  
 " Francisco Cánovas Vizcaíno  
 " Francisco Dabán de la Concha.  
 " Cleto García Merino.

**Tenientes (E. R.)**

- D. Alfredo Baraibar Velasco.  
 " José Díez Sánchez.  
 " Vicente Quesada Monera.  
 " Luciano Rodríguez Porrero.  
 " Primitivo Sánchez Martín.

*Del regimiento León, 38.*

**Tenientes coroneles.**

- D. Carlos Gil de Arévalo.  
 " José Ortiz Gómez.

**Comandantes.**

- D. Marcelino Cano Garro.  
 " Luis de Córdoba Diago.  
 " Lorenzo Piquer Martín  
 " Juan Ruiz Solares.

**Capitanes.**

- D. Vicente de las Barreras Causillas.  
 " Joaquín Cañada Pera.  
 " Roberto González Estefani Caballero.  
 " Pedro Gutiérrez Corcuera.  
 " Aniceto Ramos Charco.  
 " Tomás Rodríguez Hernández.  
 " Onofre Súnico Peralta.

**Capitán (E. R.)**

- D. Cesáreo Martín Castro.

**Tenientes.**

- D. Eugenio Albandoz Clausó  
 " Emiliano Alvarez Fernández.  
 " Fernando Alvarez Pacheco.  
 " Joaquín Babé Aburto.  
 " Abilio Bragado Casado.  
 " Ramón Carrasco Carrasco.  
 " Francisco Delgado Puente.  
 " Alfredo Gallego Cortés.  
 " Manuel García Molina.  
 " Manuel Margarida Cortés.  
 " Julio Mosé Rabé.  
 " Odón Ojanjuren Alonso.  
 " Generoso Pérez Blázquez.  
 " Enrique Tintero Huertas.  
 " Eugenio Velasco Jiménez.

**Tenientes (E. R.)**

- D. Manuel de la Bárcena Calderón.  
 " Angel González Gilsanz.  
 " Martín Nacar Sevillano.  
 " Modesto Rodríguez Cruz.  
 " José Trigueros Camargo.

*Del regimiento Asturias, 31.*

**Coronel.**

- D. Julio Mena Zueco.

**Tenientes coroneles.**

- D. José Candeira Sestelo.  
 " Alfredo Navarro Serrano.

**Comandantes.**

- D. Luis Basarán del Aguila.  
 " Carlos Estévez Cambra.  
 " Ricardo Guasch Torruella.  
 " José Moreno Gabarís.

**Capitanes.**

- D. Antonio Azpiazu Tato.  
 " Moisés González Besada Giráldez.  
 " Juan Gutiérrez Maturana.  
 " Gregorio Jorge Gago.  
 " Rafael Mazeris Maya.  
 " Enrique Nieto Zubillaga.  
 " Luis Reyna Travieso.  
 " Antonio Urzáiz Guzmán.

**Capitán (E. R.)**

D. Timoteo Fernández Montalbán.

**Tenientes.**

D. Alfonso Alvargonzález Aznar.  
 " José Carreño Velarde.  
 " Adolfo del Corral Hermida.  
 " Joaquín Escario Bosch.  
 " Rómulo Fernández Real.  
 " Antonio Herrada Sánchez.  
 " Carlos Iniesta Cano.  
 " José Ramos Cabello.  
 " Juan Rodríguez Roselló.  
 " Vicente Ruiz de Apodaca.

**Tenientes (E. R.)**

D. Angel Núñez Cintado.  
 " Salustiano Ginar López.  
 " Gregorio Vázquez Neches.  
 " Francisco Velilla Alcalde.

Del regimiento Covadonga, 40.

**Coronel.**

D. Máximo Vergara Malumbres.

**Tenientes coroneles.**

D. Antonio Lozano Dema.  
 " Luis Martín Pinillos y Blanco de Bustamante.  
 " Wenceslao Serra Lugo-Viña.

**Comandantes.**

D. Augusto Condo González.  
 " Julián García Claver.  
 " Enrique Pardo Molina.

**Capitanes.**

D. Diego Dueñas Fernández.  
 " Luis Gutiérrez Fernández.  
 " Bernardo Lazcano Rengifo.  
 " Julio Marina de Abaldía.  
 " Antonio Monroy López.  
 " Arturo Monserrat Peña.  
 " Publio Sánchez Merino.  
 " Santos Urien Septien.  
 " César del Villar Rodríguez de Castro.

**Capitán (E. R.)**

D. Jacinto Domínguez Martínez  
 " Luis Colmenar Jiménez (sin derecho a sueldo ni retribución alguna).

**Tenientes.**

D. Pedro Acosta García.  
 " Augusto Fernández Cepeda.  
 " Epifanio González Jiménez.

**Tenientes (E. R.)**

D. Francisco Castillo de la Peña.  
 " José Rey Sánchez.  
 " Agustín del Rincón Alfaro  
 Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno provisional

de la República, fecha 18 del actual (D. O. núm. 110), he tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Lorenzo Cabrera Mackintosh y termina con D. Julián Zamora García, que se encontraban en la situación de "al servicio de otros Ministerios", adscritos al de Hacienda, queden en situación de disponibles forzosos en las regiones que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZANA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Tenientes coroneles.**

D. Lorenzo Cabrera Mackintosh, en la primera.  
 D. Bautista Boqué Pérez, en la misma.  
 D. Manuel Serralta Cabezas, en la misma.

**Teniente coronel (E. R.)**

D. Vicente Mochales García, en la tercera.

**Comandantes.**

D. José Argemí Capdevila, en la cuarta.

D. Daniel Barqaca Ayuso, en la primera.

D. Fernando Caturra González, en la quinta.

D. Julio Condo González, en la primera.

D. Antonio Márquez García, en la misma.

D. Pedro Oliva Mayor, en la tercera.

D. José del Pino Martínez, en la primera.

D. Salvador Ramón Benítez, en la misma.

D. José Sierra Serrano, en Canarias.

**Comandante (E. R.)**

D. Juan Morón Martínez, en la sexta.

**Capitanes.**

D. Eduardo Ariza García, en la primera.

D. Leopoldo Castán Sáenz de Valuerca, en la quinta.

D. Antonio Díaz Escribano, en la primera.

D. Emilio Fernández Castañeda, en la misma.

D. Antonio Navarro Garnica, en la misma.

D. José Vida Bolaño, en la misma.

**Capitanes (E. R.)**

D. Salvador Simó del Hoyo, en la séptima.

D. Antonio Mestre Rabasa, en la cuarta.

D. José Guinot Gómez, en la primera.

D. Carlos Gener Pereira, en la cuarta.  
D. Evaristo Fuentes Iglesias, en la primera.

D. Juan Carrión Blázquez, en la segunda.

D. Claudio Barrios Rico, en la misma.

**Teniente.**

D. Fernando Araujo Richi, en la primera.

**Teniente (E. R.)**

D. Ricardo Comas March, en la tercera.

D. Jacinto Firgaira Rodríguez, en la primera.

D. Miguel Gálvez Romero, en la segunda.

D. José Igual Martínez, en la primera.

D. Lorenzo Jiménez López, en la tercera.

D. Tirso de Molina Igual, en la primera.

D. Manuel Panero Borrego, en la primera.

D. Germán Rey Cabezas, en la misma.

D. Máximo Sánchez Polo, en la tercera.

D. Julián Zamora García, en la segunda.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**ESTADO CIVIL**

**Circular.** Excmo Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de León núm. 38, D. Alberto Rodríguez Martínez, en súplica de que se modifique su primer apellido, y hallándose justificado con la documentación que el recurrente acompaña a su mencionada instancia, he tenido a bien acceder a lo solicitado por dicho oficial y disponer que en la documentación oficial del mismo se haga constar como primer apellido el de Rodríguez-Cano y como segundo el de Martínez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZANA**

Señor...

**ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden circular de 27 de abril próximo pasado (D. O. núm. 95), por la que se conceden condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo a jefes y oficiales del arma de Infantería, se entienda rectificadas en el sentido de que el comandante de Infantería, con destino en la zona de Reclusión,

tamiento y Reserva de Valencia, 14, D. Isidro Valera Peñalva, al que se concede la placa de la citada Orden, se llama como queda indicado, y no Isidoro Valera Peñalva, como en la mencionada disposición se decía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**PERMUTA DE CRUCES**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de Montaña Reus, 6, D. Miguel Arenas Nadal, he tenido a bien concederle permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por órdenes circulares de 22 de enero de 1915 (DIARIO OFICIAL número 18) y 18 noviembre de 1916 (D. O. núm. 161), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Isabel la Católica, 54, D. Juan Linares Lamela, abonándosele el haber mensual de pesetas 562,50 que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de La Coruña, 42, a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Por cumplir el día 26 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, ca-

pitán honorífico, D. Gregorio Tropel López, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de junio próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 22 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Cristóbal Hernández Blasco, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de junio próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Teruel, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 17 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Juan Toscano Martín, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de junio próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr. Por haber cumplido el día 5 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por

Guerra, D. Joaquín Ortiz Repiso Cabrera, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de junio próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 6 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Juan Girakdo Marín, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de junio próximo se le abone, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que al teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Toledo, 2, D. Gerardo Requensens Rodríguez, se le abone el haber mensual de 600 pesetas, que le ha sido señalado por el suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de marzo último, por la citada unidad de reserva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, afecto al regimiento de San Fernando, 11, D. Teófilo Ortiz Medina, se le abone, por dicho regimiento, el haber

mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

#### AZANA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### ANTIGÜEDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: Como consecuencia de la anulación de los ascensos concedidos por elección, he tenido a bien disponer la rectificación de las antigüedades de los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luciano Paz Tejada y termina con D. José Chamorro García.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

#### AZANA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles.

D. Luciano Paz Tejada, con antigüedad de 14 de marzo de 1927.

D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Quesada, con la de 16 de marzo de 1927.

D. Luis Rodríguez Campomanes y Martínez Fortún, con la de 17 de marzo de 1927.

D. Ramón Huguet Pastors, con la de 16 de abril de 1927.

D. Aquilino Castro Matos, con la de 25 de abril de 1927.

D. Felipe Gómez Acebo y Torre, con la de 29 de abril de 1927.

D. Eliseo Sanz Balza, con la de 30 de abril de 1927.

D. Eduardo Esteban Asensi, con la de 14 de mayo de 1927.

D. Antonio Navarro Santana, con la de 8 de junio de 1927.

D. Bartolomé Ginard Ramonell, con la de 18 de junio de 1927.

D. Julio Rodríguez Solano e Isern, con la de 18 de junio de 1927.

D. Juan Rodríguez Gómez, con la de 4 de agosto de 1927. (fallecido.)

D. Ramón Cibrán Finbt, con la de 8 de septiembre de 1927.

D. Ezequiel Lope García, con la de 5 de octubre de 1927.

D. Valeriano Montero Pérez, con la de 25 de diciembre de 1927.

D. Manuel Romero de Tejada y Galván, con la de 4 de enero de 1928.

D. Hernán Avila Cantó, con la de 18 de marzo de 1928.

D. Juan González Regueral y Alvarez Arenas, con la de 13 de abril de 1928.

D. José Pinzón del Río, con la de 2 de septiembre de 1928.

D. Gabriel de Benito e Ibáñez de

Aldecoa, con la de 4 de octubre de 1928.

D. Juan Abreu Herrera, con la de 22 de enero de 1929.

D. Pedro Herrera de Gregorio, con la de 27 de marzo de 1929.

D. José Vázquez Sánchez, con la de 10 de abril de 1929.

D. Manuel Felipe Alonso, con la de 4 de junio de 1929.

D. Julio Riudavets Ferreiro, con la de 18 de julio de 1929.

D. Joaquín Patiño Mesa, con la de 18 de julio de 1929. (Retirado.)

D. Enrique de Udaeta Cárdenas, con la de 31 de julio de 1929.

D. Vicente Casado Santos, con la de 2 de septiembre de 1929.

D. José de Torres Ternero, con la de 13 de septiembre de 1929.

D. Román Cano López, con la de 7 de octubre de 1929.

D. Manuel del Alcázar Leal, con la de 6 de noviembre de 1929.

D. Pedro Sánchez Sánchez, con la de 20 de noviembre de 1929.

D. Vicente Guillén Ortega, con la de 13 de enero de 1930. (Fallecido.)

D. José de la Cuesta y López de Haro, con la de 5 de marzo de 1930.

D. Federico Vigil Asensio, con la de 11 de junio de 1930.

D. Julián Villar Alvarado, con la de 29 de agosto de 1930.

D. Inocente Vázquez Sánchez, con la de 8 de septiembre de 1930.

D. José Bermúdez de Castro y Villardebó, con la de 11 de septiembre de 1930.

D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Aperteguiá con la de 31 de enero de 1931.

D. Luis García Zaballa, con la de 31 de enero de 1931.

D. Antonio Ferrer y de Miguel, con la de 1 de febrero de 1931.

D. José Pulido López, con la de 25 de febrero de 1931.

D. Manuel Cervera Castro, con la de 1 de marzo de 1931.

D. Federico Tío Tío, con la de 18 de abril de 1931.

##### Tenientes coroneles.

D. José Gómez Zaragoza, con la antigüedad de 16 de marzo de 1927.

D. Juan Olano Emparan, con la de 17 de marzo de 1927.

D. Eduardo Valera Valverde, con la de 16 de abril de 1927.

D. Juan Mateo Campos, con la de 20 de abril de 1927.

D. Francisco Vila Fano, con la de 25 de abril de 1927.

D. Isaac López de la Banda, con la de 29 de abril de 1927.

D. César Suárez de Puga y Durán, con la de 30 de abril de 1927.

D. Heliodoro Linares Pérez, con la de 14 de mayo de 1927.

D. Federico Pozuelo Ochando, con la de 24 de mayo de 1927.

D. Narciso de la Hoz Sacanella, con la de 8 de junio de 1927.

D. José Beltrán Ximelis, con la de 17 de junio de 1927.

D. Francisco Lozano y Gómez de Barreda, con la de 18 de junio de 1927.

D. Leonardo Ibarra y Gaitán de

Ayala, con la de 18 de junio de 1927.

D. Enrique Goncer Ramón, con la de 4 de agosto de 1927.

D. Jerónimo Raluy Cancar, con la de 12 de agosto de 1927.

D. Santiago Mateo Fernández, con la de 8 de septiembre de 1927.

D. Antonio Sarrais Valcárcel, con la de 5 de octubre de 1927.

D. José Alonso de la Espina y Cuñado, con la de 22 de noviembre de 1927.

D. Antonio García Benítez, con la de 25 de diciembre de 1927.

D. Emilio Manzanedo Lema, con la de 4 de enero de 1928.

D. Juan Muñoz García, con la de 21 de febrero de 1928.

D. Angel García Valverde, con la de 18 de marzo de 1928.

D. Ricardo Murillo Loyola, con la de 16 de mayo de 1928.

D. Juan Mora Figueroa y Ferrer, con la de 8 de agosto de 1928. (Fallecido.)

D. José Carmona Hernández, con la de 30 de agosto de 1928.

D. Francisco Fuentes Marcos, con la de 2 de septiembre de 1928.

D. Rafael Barrios Salamanca, con la de 4 de octubre de 1928.

D. Miguel Martínez Hernández, con la de 14 de octubre de 1928.

D. Antonio Torrens Sánchez, con la de 9 de enero de 1929.

D. Emilio Peñas Alcoba, con la de 10 de enero de 1929.

D. Alfredo Cifrián Lastra, con la de 22 de enero de 1929.

D. Joaquín Alconchel Lubet, con la de 27 de marzo de 1929.

D. Filiberto Ramírez Huelves, con la de 10 de abril de 1929.

D. Carlos Nieulant Erro, con la de 29 de mayo de 1929.

D. Matías Escalera Hasperué, con la de 4 de junio de 1929.

D. Manuel Maroto Ciaurritz, con la de 18 de julio de 1929.

D. Antonio Sansalvador Trepiana, con la de 18 de julio de 1929.

D. Constanancio Jiménez Goicoechea, con la de 31 de julio de 1929.

D. José Pardo Velarde, con la de 2 de septiembre de 1929.

D. Mariano Medina Saiz, con la de 13 de septiembre de 1929.

D. Luis Salas Caballero, con la de 7 de octubre de 1929.

D. Diego Pinzón del Río, con la de 8 de octubre de 1929.

D. Cesáreo del Villar Besada, con la de 6 de noviembre de 1929.

D. Carlos Caballero Méndez, con la de 20 de noviembre de 1929.

D. José Ordovás Conejo, con la de 13 de enero de 1930.

D. Francisco Gil del Real y Peña, con la de 14 de enero de 1930.

D. Antonio Fernández de Heredia y Adalid, con la de 10 de febrero de 1930.

D. Antonio Coello y Ramírez de Arellano, con la de 5 de marzo de 1930.

D. Joaquín Fernández de Córdoba y Quesada, con la de 11 de junio de 1930.

D. Eduardo Lizarza de Arcos, con la de 29 de agosto de 1930.

D. Ramón Mora Figueroa y Ferrer, con la de 8 de septiembre de 1930.

D. Valentín de Verástegui y Fernández Navarrete, con la de 11 de septiembre de 1930.

#### Comandantes.

D. Eduardo Pérez Hickman e Hickman, con la antigüedad de 29 de enero de 1927.

D. Arturo Jiménez Martínez, con la de 14 de marzo de 1927.

D. Carlos Vitoria García, con la de 16 de marzo de 1927.

D. Rafael Echevarría del Cueto, con la de 17 de marzo de 1927.

D. José Ortiz Montalbán, con la de 16 de abril de 1927.

D. Manuel Ferrer Ferrer, con la de 20 de abril de 1927. (Fallecido.)

D. Carlos Jaquetot Ramón, con la de 24 de abril de 1927.

D. Manuel Marzo Pellicer, con la de 25 de abril de 1927.

D. Agustín Mundet Pereda, con la de 29 de abril de 1927.

D. José Ubago Arizmendi, con la de 30 de abril de 1927.

D. Manuel Matos Benítez, con la de 14 de mayo de 1927.

D. Luis Durango Pardini, con la de 24 de mayo de 1927.

D. Luis González Barreras, con la de 1 de junio de 1927.

D. Mariano Ruiz Piquero, con la de 8 de junio de 1927.

D. Mariano Miláns del Bosch y del Pino, con la de 17 de junio de 1927.

D. José Iñigo Bravo, con la de 18 de junio de 1927.

D. José Sánchez del Aguila y Menos, con la de 18 de junio de 1927.

D. Emilio de Aspe Baamonde, con la de 4 de agosto de 1927.

D. Fernando Aparicio Alvarez, con la de 12 de agosto de 1927.

D. Pedro Pujadas Gastón, con la de 8 de septiembre de 1927.

D. Jorge del Vivero y de Loño, con la de 5 de octubre de 1927.

D. Agustín Rodríguez Redondo, con la de 24 de octubre de 1927.

D. Jesús de Garamendi Romero, con la de 8 de noviembre de 1927.

D. Buenaventura González Lara, con la de 22 de noviembre de 1927.

D. José Huerta Topete, con la de primero de diciembre de 1927.

D. Francisco de Sousa Pálacios, con la de 25 de diciembre de 1927.

D. José Arroyo Aparicio, con la de 4 de enero de 1928.

D. Eugenio Labrador Luna, con la de 21 de febrero de 1928.

D. José Fernández Caldevilla, con la de 23 de febrero de 1928.

D. Domingo Mesa Escarcena, con la de 18 de marzo de 1928.

D. Juan Díaz y Alvarez de Araujo, con la de 13 de abril de 1928.

D. Jaime de Alós Rivero, con la de 15 de mayo de 1928.

D. Tomás de Liniers y de Muguiro, con la de 16 de mayo de 1928.

D. Arturo Alonso Quintero, con la de 8 de agosto de 1928.

D. Guillermo López Santisteban, con la de 30 de agosto de 1928.

D. Francisco de Ezpeleta Montenegro, con la de 2 de septiembre de 1928.

D. Enrique Crisóstomo Prats, con la de 11 de septiembre de 1928.

D. Ernesto Fernández Mequieira y Rodríguez, con la de 4 de octubre de 1928.

D. Mauricio Sánchez de la Parra y Martínez, con la de 9 de octubre de 1928.

D. Rafael Díaz de Ceballos e Iriarte, con la de 14 de octubre de 1928.

D. Manuel González Sancho, con la de 12 de diciembre de 1928.

D. Epifanio Somoza Espinilla, con la de 9 de enero de 1929.

D. Rafael de Souza Palacios, con la de 10 de enero de 1929.

D. Alfonso Jurado Barrio, con la de 22 de enero de 1929.

D. Enrique Coello y Ramírez de Arsellano, con la de 27 de marzo de 1929.

D. Antonio de Murguio y de Murguio, con la de 4 de abril de 1929.

D. Ramón de Salas Bonal, con la de 29 de mayo de 1929.

D. Rafael de las Morenas Alcalá, con la de 4 de junio de 1929.

D. Pedro Tous Pizonas, con la de 11 de junio de 1929.

D. Manuel Casas Sierra, con la de 18 de julio de 1929.

D. Esteban Pérez Serrate, con la de 18 de julio de 1929.

D. Joaquín Asenjo Espinosa, con la de 31 de julio de 1929.

D. Ricardo Chicote Arcos, con la de 2 de septiembre de 1929.

D. José Sevillano Causillas, con la de 13 de septiembre de 1929.

D. Pedro Pintó Moyano, con la de 7 de octubre de 1929. (Fallecido.)

D. José Fernández Gomara, con la de 8 de octubre de 1929.

D. José Urrutia Huerta, con la de 6 de noviembre de 1929.

D. Juan García-Margallo y Cuadrado, con la de 20 de noviembre de 1929.

D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller, con la de 20 de noviembre de 1929.

D. Carlos Gutiérrez Maturana y Matheu, con la de 13 de enero de 1930.

D. Luis Sánchez Ibricu, con la de 14 de enero de 1930.

D. César Balmori Díaz, con la de 10 de febrero de 1930.

D. Luis de Agar Carles, con la de 13 de febrero de 1930.

D. Bartolomé Guerrero Benítez, con la de 15 de febrero de 1930.

D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, con la de 5 de marzo de 1930.

D. Juan de Suelves y de Goyeneche, con la de 30 de marzo de 1930.

D. Francisco Muñiz Rodríguez, con la de 20 de mayo de 1930.

D. Gonzalo Gutiérrez de la Torre, con la de 11 de junio de 1930.

D. Julián Samaniego y Gómez de Bonilla, con la de 20 de agosto de 1930.

D. Joaquín de Hita Rabadán, con la de 29 de agosto de 1930.

D. José Escuin Navarro, con la de 8 de septiembre de 1930.

D. José Vallejo Nájera, con la de 11 de septiembre de 1930.

D. Francisco Rodríguez Miranda, con la de 8 de octubre de 1930.

D. Norberto Baturone y Fernández Palacios, con la de 25 de octubre de 1930.

D. Santiago Viqueira Fullos, con la de 6 de noviembre de 1930.

D. Manuel Varela Castro, con la de 23 de noviembre de 1930.

D. José Engo Núñez, con la de 13 de diciembre de 1930.

D. José López de Letona y López, con la de 28 de diciembre de 1930.

D. Felipe Navarro Morenes, con la de 20 de enero de 1931.

D. Jesús Varela Castro, con la de 29 de enero de 1930.

#### Capitanes.

D. Enrique Barrie Lomba, con la antigüedad de 12 de diciembre de 1928.

D. Miguel Cabanellas Torres, con la de 9 de enero de 1929.

D. Enrique Calvo Collazo, con la de 10 de enero de 1929.

D. Fernando Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorques, con la de 4 de junio de 1929.

D. Mariano Lafita Jecebek, con la de 11 de junio de 1929.

D. Miguel Ruiz Isaác, con la de 3 de julio de 1929.

D. Adolfo García Mora, con la de 2 de septiembre de 1929.

D. José Chamorro García, con la de 13 de septiembre de 1929.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo del decreto de 18 del mes actual (D. O. núm. 198), he tenido a bien disponer queden anulados los ascensos concedidos por elección a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bianor Sánchez-Mesas García y termina con D. Gabriel Izquierdo Jiménez, los que pasarán a ocupar el puesto que tenían en sus anteriores escalas, con la antigüedad que en el mismo disfrutaban, quedando disponibles forzosos en las regiones en que actualmente se hallan, excepto D. Juan Sánchez de Pol, que quedará en esta situación en la quinta. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles que pasan a comandantes:

D. Bianor Sánchez-Mesas García, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Juan Estébanez Blanco, de la Academia Especial del Arma.

D. Luis Fajardo Aliende, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

D. Juan Sánchez de Pol, al Servicio del Protectorado e Intervenciones Militares de Tetuán.

D. Alejandro Utrilla Belbel, del regimiento de Cazadores Almansa, 13.

D. Martín Lacasa Burgos, disponible forzoso en Melilla.

D. Gustavo Urrutia González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

#### Comandantes que pasan a capitanes.

D. Enrique González-Anleo y Noriega, del Servicio de Aviación.

D. Alvaro Pita Da Veiga y Morgado, de la Academia especial del Arma.

D. Segismundo Casado López, de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

D. Joaquín Romero Mazariegos, de la Academia especial del Arma.

D. Francisco Corrales Gallego, de la Academia especial del Arma.

D. Francisco Sánchez del Pozo y España, ayudante de campo del General D. Federico de Sousa Regoyos.

D. Enrique Batalla González, al Servicio de otros Ministerios. (Dirección general de Marruecos y Colonias.)

D. Gabriel Izquierdo Jiménez, de la Academia General Militar.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña

**Circular.** Excmo. Sr.: Como consecuencia de haber sido anulados los ascensos concedidos por elección a los jefes y oficiales del Arma de Caballería, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de dicha Arma que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Foronda González Vallarino y termina con D. Manuel Penche Martínez, por ser los primeros en sus respectivas escalas en condiciones de, obtenerlo y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala, quedando todos disponibles forzosos en las regiones en que actualmente se hallan y continuando el comandante D. Juan Ayza Borgoños a mis inmediatas órdenes, formando parte del Gabinete Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

.. A teniente coronel.

D. Mariano Foronda González Vallarino, ayudante de campo del General D. Emilio Barrera Luyando, con antigüedad de 20 de enero de 1931.

D. Félix Riaño Herrero, de la Escuela de Estudios Superior Militares, con la de 29 de enero de 1931.

D. Joaquín Portillo Belluga, disponible forzoso en Ceuta con la de 31 de enero de 1931.

D. Nicolás de Alós Rivero, disponible forzoso en la primera región, con la de 1 de febrero de 1931.

D. Sadot Dadin Belsol, de este Ministerio, con la de 25 de febrero de 1931.

D. Luis Frelre y García Leaniz, disponible forzoso en la segunda región, con la de 17 de abril de 1931.

D. Luis Campos Guereta y Martínez, de la Escuela de Estudios Superiores Militares, con la de 18 de abril de 1931.

#### A comandante.

D. Ricardo Parallé Vicente, del regimiento Cazadores, 21, con antigüedad de 12 de febrero de 1931.

D. Maximiliano Ruiz-Toledo Moralejo, de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con la de 25 de febrero de 1931.

D. Antonio Jiménez de Cisneros Sánchez, del regimiento Cazadores Lusitania, 12, con la de 12 de marzo de 1931.

D. Juan Forés Puig, del regimiento de Cazadores Castillejos, 18, con la de 31 de marzo de 1931.

D. Eduardo González Campillo, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, con la de 13 de abril de 1931.

D. Eduardo del Rincón y de Mora, del regimiento Cazadores, 27, con la de 17 de abril de 1931.

D. Juan Ayza Borgoños, disponible forzoso en la tercera región, a mis inmediatas órdenes, con la de 18 de abril de 1931.

D. Manuel Penche Martínez, disponible forzoso en la primera región, con la de 30 de abril de 1931.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de fecha de hoy, ha tenido a bien conferir los mandos de los regimientos de Caballería números 2 y 3, de la nueva organización militar, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma D. Pedro Poderoso Jaquobot y D. Fernando Enrile García, que con motivo de la citada organización han cesado en los mandos que venían desempeñando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de la orden sobre reor-

ganización militar, publicada con esta fecha, se dispone que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Alconchel Lubet y termina con don Evaristo Nieves Pacheco, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

*Al regimiento de Caballería núm. 2.*

D. Joaquín Alconchel Lubet, del disuelto regimiento núm. 3.

#### Comandantes.

D. Andrés Pérez Peinado, del disuelto regimiento núm. 3.

D. León Sans Camino, del disuelto regimiento núm. 2.

D. Rafael Domínguez Sánchez, del disuelto regimiento núm. 3.

#### Capitanes.

D. Julián Gómez Seco, del disuelto regimiento núm. 3.

D. José González Esteban, del mismo.

D. Florentino Alonso Murga, del mismo.

D. Federico Martínez y de Sola, disponible forzoso en la primera región.

D. Manuel Torres García, del disuelto regimiento núm. 30.

D. Juan González-Anleo y Noriega, del disuelto núm. 3.

D. Julián Muñoz Alonso, del disuelto núm. 2.

D. Rodrigo Ponce de León y Freyre, disponible forzoso en la primera región.

#### Capitán (E. R.)

D. Antonio Márquez Kerry, del disuelto regimiento núm. 3.

#### Tenientes.

D. José García Landeira, del disuelto regimiento núm. 3.

D. Eduardo de Luis Martín Trigueros, del disuelto núm. 3, y Escuela de Equitación Militar, como alumno del segundo curso, en el que continúa.

D. Carlos Triana Casas, del disuelto núm. 3.

D. Rafael López de Heredia, del mismo.

D. Idefonso López de Heredia, del mismo.

D. José Lobo Navascués, del disuelto núm. 2.

D. Enrique Gómez Calleja, del disuelto núm. 20.

D. Joaquín Mellado Pascual, del servicio de Aviación Militar.

**Tenientes (E. R.)**

D. Tomás Alvarez Oliva, del disuelto regimiento núm. 2.  
D. Darío Rodríguez Delgado, del mismo.  
D. Epifanio Chavarría Samper, del mismo.  
D. Martín Carretero González, del disuelto núm. 3.  
D. Paulino Arranz Prádena, del mismo.  
D. Miguel Casamar Portales, del disuelto núm. 27.  
D. Gregorio Mallén Rustarazo, del disuelto núm. 3.

**Alféreces.**

D. Máximo Lobo Navascués, del disuelto regimiento núm. 2.  
D. Enrique Bargés Pozurama, del disuelto núm. 20.  
D. Enrique Mellado Mellado, del mismo.

**Alférez (E. R.)**

D. Fermín Sáinz Romero, del disuelto regimiento núm. 3.  
*Al regimiento de Caballería núm. 3.*

**Comandantes.**

D. Alfonso Fairén López, disponible forzoso en la primera región.  
D. Francisco Muñiz Rodríguez, en la misma situación.  
D. Carlos Vitoria García, en la misma situación.

**Capitanes.**

D. Fernando Losada Ventura, del disuelto regimiento núm. 19.  
D. Enrique Varela Castro, del disuelto núm. 27.  
D. José Castro Sierra, del disuelto núm. 20.  
D. César Casado López, del mismo.  
D. Enrique Cebollino von Linden, del disuelto núm. 19.  
D. Luis Fernández-Grande Chavalería, del disuelto núm. 3.  
D. Antonio de la Fuente Huertas, del disuelto núm. 20.  
D. Manuel Fontela Froix, del regimiento núm. 25.

**Capitán (E. R.)**

D. Eladio Rodríguez Cañibano, del disuelto regimiento núm. 19.

**Tenientes (E. A.)**

D. Luis López Muñiz, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro.  
D. Francisco Padrón Corbacho, del disuelto regimiento núm. 30.  
D. Benito Rodríguez Frutos, del disuelto núm. 19.  
D. Horacio Moreu Hurtado, del mismo.  
D. Manuel de la Esperanza López, del disuelto núm. 27.  
D. Antonino González Guzmán, del mismo.  
D. Fernando Soler Navascués, del mismo.  
D. Arsenio López Sancho, del disuelto núm. 2.

D. Marcelino López Sancho, del disuelto núm. 2, y Escuela de Equitación Militar, como alumno, en cuyo Centro continuará hasta fin de curso.

**Tenientes (E. R.)**

D. Sergio Suárez Partido, del disuelto regimiento núm. 19.  
D. Miguel de la Fuente Macías, del disuelto núm. 4, y Prisiones Militares, en comisión.  
D. Tomás Mondéjar Díaz, del disuelto núm. 3.  
D. Juan de Mata Valenciano, del disuelto núm. 30.  
D. Casto Bóveda Amor, del disuelto núm. 20.  
D. Lorenzo García Gómez, del disuelto núm. 27.

**Alféreces.**

D. José Navarro Azañón, del disuelto regimiento núm. 27.

**Alférez (E. R.)**

D. Francisco Apilluelo López, del regimiento núm. 13.  
D. Tomás Marqués Pascua, del de Infantería núm. 24.  
D. Evaristo Nieves Pacheco, ascendido, del disuelto regimiento número 19.  
Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de la orden sobre reorganización militar publicada con esta fecha, se dispone que los suboficiales, sargentos y personal de banda comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Francisco Martín Rodríguez y termina con Manuel Sanbade González, pasen destinados al regimiento número 2 de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Al regimiento de Caballería núm. 2.*  
**Suboficiales.**

D. Francisco Martín Rodríguez, del disuelto regimiento núm. 2.  
D. Mariano Martínez Pérez, del disuelto núm. 30.  
D. Liberato Rupérez Martínez, del disuelto núm. 3.  
D. Mateo Lázaro Mata, del mismo.  
D. Ambrosio Juarranz García, del mismo.  
D. José Martínez Grueso, del mismo.

**Sargentos.**

Gabino García Redondo, del disuelto regimiento núm. 30.

Arturo Delgado Poncela, del mismo.

Serapio Maral Rodríguez, del disuelto núm. 2.  
Hipólito Miranda Barba, del disuelto núm. 30.  
Luis Concostrina Peña, del disuelto núm. 2.  
Calisto Capa Pérez, del disuelto número 30.  
Santiago Martín Gómez, del disuelto núm. 2.  
Bernardo Navarro Cledera, del mismo.  
Luis Sierra Alvestre, del mismo.  
Teodoro Trigueros Godoy, del mismo.  
José Sánchez Sánchez, del disuelto número 3.  
Antonio Cámara Muñoz, del mismo.  
Pompeyo Martín Escobar, del disuelto núm. 2.  
Isidro Miguel Morales, del mismo.  
Tomás Tena León, del disuelto número 3.  
Francisco Lamorena Martín, del mismo.  
Francisco Barral Seoane, del mismo.  
Jacinto Berzosa López, del mismo.  
Miguel Mangas Lorenzo, del mismo.  
Prudencio Rodríguez Ruiz, del mismo.  
Juan Cobeta Moreno, del mismo.  
José García Expósito, del mismo.  
Jacinto Calle Rodríguez, del mismo.  
José Alpuente Barbas, del disuelto núm. 27.

**Maestro de trompeta.**

D. Abundio Salvador de la Iglesia, del disuelto regimiento núm. 3.

**Cabo de trompeta.**

Manuel Sanbade Lozano, del disuelto regimiento núm. 3.  
Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de la orden sobre reorganización militar publicada con esta fecha, se dispone que los suboficiales, sargentos y personal de banda comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Zúñiga Herranz y termina con Agapito Carrascal Rivera pasen destinados al regimiento núm. 3 de Caballería.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Al regimiento de Caballería núm. 3.*

**Suboficiales.**

D. Angel Zúñiga Herranz, del disuelto regimiento, 19.

D. Tomás Pino Carrasco, del mismo.

D. Fernando Núñez del Prado, del mismo.

D. Mariano Valeriano Belinchón, del disuelto regimiento, 27.

D. Luciano Romero García, del disuelto regimiento, 20.

D. Félix Márquez del Pino, del mismo.

#### Sargentos.

Manuel Drake Redondo, del disuelto regimiento, 19.

José Piquer Carnerero, del mismo.

Francisco Martín Rieza, del mismo.

José Iriarte Sampedro, del mismo.

Joaquín Nevares Díez, del mismo.

Adolfo Weber Isla, del mismo.

Gregorio Barroso del Olmo del mismo.

Nemesio Ruiz Ruiz, del mismo.

Fernando Henao Gutiérrez, del disuelto regimiento, 20.

Leocadio Menglano Dean, del mismo.

Emilio Pardo Segura, del mismo.

Vicente Lobo de Valencia, del mismo.

Diego León Ortiz, del mismo.

Marcelino García Calero, del mismo.

Epifanio Costumero Arias, del disuelto regimiento, 27.

Mariano Barcenilla Ruiz, del mismo.

Tomás Beltrán Ruiz, del mismo.

José Soto García, del mismo.

Constantino Trinidad Pérez, del mismo.

Antonio Fernández Gainzarain, del Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

#### Maestro de trompetas.

Suboficial, D. Jesús Hernández Ramajo, del disuelto regimiento, 19.

Cabo de trompetas, Agapito Carrascal Rivera, del mismo.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

#### Sociedad de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos del primero y segundo regimientos ligeros de Artillería a los coroneles de dicha Arma D. Tomás González Martínez y D. Ramón Briso de Montiano Lozano, destinados en el Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando y en la fábrica de Oviedo, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señores Interventor general de Guerra y General presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Thomas Romero y termina con D. Manuel Díez Alonso, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Al segundo regimiento ligero.*

#### Teniente coronel.

D. Manuel Thomas Romero, de la Maestranza de Madrid.

#### Comandantes.

D. José Gayoso Cussi, del mismo regimiento (segundo ligero).

D. Rafael Sierra Moll, del mismo.

D. Anibal Molto Molto, del mismo.

#### Capitanes.

D. Agustín Borús Sempere, del mismo Cuerpo (segundo ligero).

D. Fernando Elvira Mateos, del mismo.

D. Daniel Suárez Pazos, del mismo.

D. Alfredo Correa Ruiz, del mismo.

D. José de la Iglesia López, del mismo.

D. Antonio Muro Gómez, del mismo.

D. José López Varela, del 15 regimiento ligero, continuando en comisión en la fábrica de productos químicos hasta fin de junio próximo.

D. Andrés Soriano Picaso, del regimiento de Costa, 4.

D. Fernando Cisneros Abad, del tercer regimiento a pie.

#### Tenientes.

D. José Álvarez Sánchez, del mismo Cuerpo (segundo ligero).

D. Fermín Urcola Fernández, del mismo.

D. Ismael Rodríguez Pérez, del mismo.

D. Martín Málaga Beunza, del mismo.

D. Manuel Goiri García, del mismo.

D. Francisco Schar Claver, del mismo.

D. Francisco Martínez Aguilar, del mismo.

D. Andrés Grande Isabel, del mismo.

D. Andrés Grande Isabel, del mismo.

#### ESCALA RESERVA

#### Capitán.

D. Felipe Linares Ariza, del mismo.

#### Tenientes.

D. Antonio Pardo Ariguel, del mismo.

D. Miguel Catalán Orea, del mismo.

D. Leoncio de la Peña Martín, del mismo.

D. Fernando Gorostiza Corona, del mismo.

#### Alféreces.

D. Constantino Losada Varela, del mismo.

D. Gregorio del Arco García, del mismo.

D. Tomás Buendía Espinosa, del mismo.

*A disponibles en la primera región. (Forzosos.)*

#### Coronel.

D. Félix Bertrán de Lis y Valderrábano, del segundo ligero.

#### Teniente coronel.

D. Francisco Cerón Butler, del mismo.

#### Comandante.

D. Enrique Borrego Tamayo, del mismo.

#### Capitanes.

D. Higinio Madrazo Escalera Perogordo, del mismo.

D. Felipe Moreno García, del mismo.

D. Fernando Figueras Figueras, del mismo.

#### Tenientes.

D. Fernando López Villadecabo Espinosa, del mismo.

D. Luis López Guzmán, del mismo.

D. Luis Pérez Herce González, del mismo.

D. Carlos López Pozas Creus, del mismo.

D. José Hernández Barnuevo, del mismo.

D. Francisco Casaldueiro Martín, del mismo.

D. Benedicto Benito Pellicer, del mismo.

D. José Martí Cuevas, del mismo.

#### Capitán (E. R.)

D. José Pérez Buendía, del mismo.

#### Alféreces.

D. Antonio Caba Muñoz, del mismo.

D. Valeriano García Martín, del mismo.

D. Julio García Nieto, del mismo.

*Al primer regimiento ligero.*

#### Teniente coronel.

D. Ricardo Prol Hidalgo de Calzada, de este Ministerio.

**Comandantes.**

- D. Francisco Iturzaeta González, de' mismo regimiento.  
D. Carlos Díaz Varela Ceano Vivas, del mismo.  
D. Carlos Zabaleta Galbán, del mismo.

**Capitanes.**

- D. Enrique Pérez Izquierdo, del mismo, continuando en el Curso Industrial, en la Maestranza de Madrid, hasta fin de junio.  
D. Manuel Briales López, del mismo regimiento.  
D. Alfonso Morgado Villapol, del mismo.  
D. Antonio Sebater Gómez, del mismo.  
D. Antonio González Labarga, del mismo.  
D. Román Carlos Morales Fernández del mismo.  
D. Ramón Páramo Díaz, del mismo, continuando en el Taller de Precisión hasta fin de junio.  
D. Luis Morales Serrano, del mismo.  
D. Joaquín Pomares Menéndez, del regimiento de costa, 4.

**Tenientes.**

- D. Antonio Alonso Moreno, del mismo (primero ligero).  
D. Salvador Ripoll Morell, del mismo.  
D. Francisco Sanjurjo Sanmillán, del mismo.  
D. Luis Salas Gabarret, del mismo.  
D. Fernando Mexía Carrillo, del mismo.  
D. Luis Antelo Pérez, del mismo.  
D. Carlos Rey Sánchez, del mismo.  
D. Manuel Vicente García, del mismo.

**Capitán (E. R.)**

- D. Mariano Navascués Munárriz, del mismo.

**Tenientes (E. R.)**

- D. José Guerra Larrea, del mismo.  
D. Luis García Bartolomé, del mismo.  
D. Agustín Gil Sardón, del mismo.  
D. Antolía García Conde, del mismo.  
D. Julián Caveró Vaquero, del mismo.  
D. Eladio Armenteros Pascual, del mismo.

**Alféreces.**

- D. Alfonso Font Toha, del mismo.

*4 disponibles forzoso en la primera región.*

**Coronel.**

- D. José Orozco Alvarez Mijares, del primero ligero.

**Teniente coronel.**

- D. Alfonso Cano Orozco, del mismo.

**Comandantes.**

- D. José López de Castro, del mismo.  
D. Francisco Sáiz López, del mismo.

**Capitanes.**

- D. Carlos Rodríguez Almeida, del mismo.  
D. José Bardón Fernández, del mismo.  
D. Juan Alvarez Tejera Jove, del mismo.

**Tenientes.**

- D. Fernando López Pozas Creus, del mismo.  
D. Antonio Rodríguez Alvarez, del mismo.  
D. Manuel Roig Ruiz, del mismo.  
D. Juan Fernández Arrausi, del mismo.  
D. Miguel Moreno López, del mismo.  
D. Ignacio Barrado Ossorio, del mismo.  
D. Ciro Warleta de la Quintana, del mismo.

**Capitán (E. R.)**

- D. Maximiliano Cardenal Martínez, del mismo.

**Alféreces.**

- D. Enrique Zorita Beloso, del mismo.  
D. Eulalio Esteban Sanz, del mismo.  
D. Cecilio García Vinues, del mismo.  
D. Pedro Sánchez Sánchez, del mismo.  
D. Donato Hernández Carrascal, del mismo.  
D. Rufino Cepeda González, del mismo.  
D. Manuel Díez Alonso, del mismo. Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguientes relación, que principia con D. Luis Sancho Zalduondo y termina con D. Antonio Flores García, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa, cumplimentándose cuanto previene el artículo 10 de las instrucciones de 27 de junio de 1930 (D. O. número 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones,

y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.  
Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA****Capitanes.**

D. Luis Sancho Zalduondo, de la Comandancia del Rif, a disponible forzoso en la sexta región.  
D. Enrique Domingo Rosich, disponible forzoso en la quinta región, a la Comandancia del Rif (F.)

**Alféreces.**

D. Lucio Martín Cuadrillero, de la Comandancia del Rif, a la de Melilla (V.)  
D. Manuel López Gil, del regimiento de Costa, 2, a la Comandancia del Rif (V.)  
D. Antonio Florez García, del 1.º regimiento ligero, a la Comandancia del Rif (V.)  
Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con el ajustador D. Juan Díaz Gil y termina con el sargento Faustino Nieto Carmona, pase de plantilla a los cuerpos que a continuación se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Al regimiento de Artillería ligera, 1.*

**Ajustadores.**

D. Juan Díaz Gil, de excedente del mismo, derecho preferente.  
D. José García Alvarez, del regimiento ligero, 2, derecho preferente.  
D. Serapio Pascual Castro, de la Comandancia Artillería del Rif.

**Guarnicioneros.**

D. Antonio Padilla Torres, de la primera Comandancia de Intendencia.  
D. Eduardo Baos Calzado, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.  
D. Guillermo Ramos Canosa, del regimiento Infantería, 1.  
D. Juan García Bartolomé, del regimiento ligero, 15.  
D. Anselmo Moreno Soriano, del regimiento de Infantería Valencia, 23.

**Suboficiales.**

D. Blas Roncero del Arco, supernumerario, del regimiento Artillería ligera, 1. (V.)  
D. Antonio Bermúdez Román, del mismo. (V.)  
D. Julio Barrera de Frías, del mismo. (V.)

**Sargentos.**

D. Santiago Quesada Siles, supernumerario, del regimiento de Artillería ligera, 1. (V.)

D. Emilio Alonso López, del mismo. (V.)

D. Martín Puerto Carrascosa, del mismo. (V.)

D. Demetrio Sáez Romero, supernumerario, del regimiento ligero, 9. (V.)

D. Timoteo Monsalve Espinosa, supernumerario, del regimiento ligero, 10. (V.)

D. Marcelo Ramos-Hernández, supernumerario, del regimiento de costa, 2. (V.)

*Al regimiento de Artillería ligera, 2.*

**Ajustadores.**

D. Alfredo Menéndez Areces, del regimiento ligero, 10.

D. Eustasio Pernia Pérez, del mismo

D. Gabriel Villanueva Marcos, del regimiento ligero, 15.

D. Ignacio Martín Díaz, del regimiento a pie, 5.

**Guarnicioneros.**

D. Pedro Contreras Pérez, de la Academia de Ingenieros.

D. Félix Sánchez Hernández, de la séptima Comandancia de Intendencia.

D. José Durán Andrade, del batallón Cazadores Lanzarote, 9.

D. Antonio Pérez García, del regimiento Artillería Costa, 4.

D. Feliciano Mateo González, de la Academia de Artillería y en comisión en la Escuela de Automovilismo pesado, cesando en la comisión.

**Suboficiales**

D. Miguel del Pino Zorrilla, ascendido del regimiento ligero, 2. (V.)

D. Manuel Donat Hernández, supernumerario, del regimiento a pie, 8. (V.)

D. Mercedes Durán Garlito, supernumerario, del regimiento a pie, 1. (V.)

**Sargentos.**

D. Servando Vigil Abascal, supernumerario, del regimiento ligero, 3. (V.)

D. Jesús Carrasco Boyero, supernumerario, del regimiento a pie, 4. (V.)

D. Daniel Domínguez Villamanta, supernumerario, del regimiento ligero, 10. (V.)

D. Francisco García de la Rasilla y García de los Ríos, supernumerario del ligero, 11. (V.)

D. Enrique Gordo Díaz, supernumerario del regimiento ligero, 14. (V.)

D. Alejandro Palacios Vázquez, supernumerario, del regimiento ligero, 7. (V.)

D. Faustino Nieto Carmona, supernumerario, del regimiento ligero, 1. (V.)

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**RETIROS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar mayor de oficinas del personal del material de Artillería D. José Ruiz Lisbona, con destino en la sección del Arma de este Ministerio, he tenido a bien disponer se aclare la orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 108), en el sentido de que el recurrente está comprendido en el decreto de retiros de 25 de abril último (D. O. núm. 94), con los beneficios económicos que le concede la disposición de 11 de septiembre de 1923 (C. L. núm. 395), en relación con el artículo quinto de la ley adicional a la Constitutiva del Ejército de 26 de julio de 1889 (C. L. número 341).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Ingenieros****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha, confiere a los coroneles del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, el mando de los regimientos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

D. Gonzalo Zamora Andreu, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, el del regimiento de Ferrocarriles.

D. Salvador García de Pruneda Arizón, de este Ministerio, el del segundo regimiento de Zapadores.

D. Leopoldo Jiménez García, de la Dirección General de Preparación de Campaña, el del regimiento de Telégrafos.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales (de las escuelas activa y reserva) del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, pasen destinados al regimiento de Ferrocarriles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Tenientes coroneles.**

D. Manuel Aspiazu Paúl, de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

**Comandantes.**

D. Luis Alvarez Izpura, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Juan Patero d'Etchecopar, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Patricio Azcárate Flórez, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Mariano Alvarez-Campana Matoso, de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

**Capitanes.**

D. Gabriel Clar Margarit, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José Canal Sánchez, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José García Fernández, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Juan Martínez Percaz, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Guillermo Domínguez Olarte, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. León Cura Pajares, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Manuel Martínez Franco, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Antonio Vázquez Figueroa Goyanes, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José Collar Fernández, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. José Castillo Bravo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Jorge Moreno Gutiérrez de Terán, del primer regimiento de Ferrocarriles.

**Capitanes (E. R.)**

D. Pedro Soria Frías, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Urbano Montesinos Carrero, del primer regimiento de Ferrocarriles.

**Tenientes.**

D. Ramón Salazar Marcos, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Néctor Remedo López, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Luis García Muñoz, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Nicolás López Larrañeta, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Juan Bahamonde Tayllafert, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Carlos Jack Caruncho, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Antonio Bazán Martínez, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Manuel Frías Gilolmo, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José Casas Ruiz del Arbol, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Enrique Ibarreta Lloréns, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Francisco de Alba Caffete, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Jaime García Laurel, del segundo regimiento de Ferrocarriles.  
D. Juan de Dios Luna Carreto, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Tomás Asensio Andrés, del segundo regimiento de Ferrocarriles.  
D. Lorenzo García Cabezón, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Luis Vengés Escofet, del primer regimiento de Ferrocarriles.  
D. Hipólito Bárcena Rada, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

#### Tenientes (E. R.)

D. Pedro Martín Gil, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Juan Aguirre Eizaguirre, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Francisco Cáceres Velasco, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Emilio Fernández Fernández, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

#### DISPONIBLES

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los coroneles de Ingenieros D. Julián Gil Clemente, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, D. Eduardo Gallego Ramos, del regimiento de Telégrafos, y D. Eduardo Civeira Ramón, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, queden disponibles forzosos en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor.

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva del Cuerpo de Ingenieros que estaban destinados en el primero y segundo regimiento de Ferrocarriles, que figuran en la siguiente relación, queden disponibles forzosos en las regiones en que se encuentran.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE

Del primer regimiento de Ferrocarriles.

#### Coronel.

D. Doroctoveo Castañón Reguera.

#### Tenientes coroneles.

D. Enrique Millán Martínez.

D. Luis Castellanos Marquina.

D. José Samaniego Gonzalo

#### Comandante.

D. Francisco Gimeno Galindo.

#### Capitanes.

D. Joaquín Cantarell Bordalba.

D. César de los Mozos Muñoz.

#### Capitán (E. R.)

D. Matías Sardá Farigola.

#### Tenientes (E. R.)

D. Agustín Pérez Crespo.

D. Julio González Barba.

D. Enrique Aparicio Díaz.

#### Alféreces (E. R.)

D. Tomás González Garrote.

D. José Pons Pedro.

D. José Tena Vellas.

D. Cirino Camacho Valverde.

D. José Monteagudo Andrés.

D. Marcelino Martín Hernando.

D. Eduardo García Frutos.

D. Angel Serrano García.

Del segundo regimiento de Ferrocarriles.

#### Coronel.

D. Juan Martínez Fernández.

#### Tenientes coroneles.

D. Silverio Cañadas Valdés.

D. Felipe Gómez Pallette Carcer.

D. Carlos García Pretel Toajas.

D. José Cabellos Díaz de la Guardia

#### Comandantes.

D. José López Otero

D. Rafael Aparici Aparici.

D. Antonio Falquina Jiménez.

D. Domingo Moriones Lárraga.

D. Félix Molina González Asarta.

D. Gregorio Acosta Nieto.

#### Capitanes.

D. Fernando Tovar Bernáldez.

D. Modesto Sánchez Lloréns.

D. Antonio Pérez Ruiz.

D. Francisco Espinar Rodríguez.

D. Arturo Díaz Rodríguez.

D. Manuel Ontañón y Carasa.

D. Enrique del Castillo Bravo.

D. José Rosado Núñez.

D. Antonio Sarmiento León Troyano.

D. Rafael Sánchez Benito.

D. José Pardo Pardo.

D. Jorge Martorell Monar.

#### Capitán (E. R.)

D. Eduardo Castro García.

#### Tenientes.

D. Diego Roldán Ponce de León.

D. Enrique Corbella Albifana.

D. Luis Javaloyes Charameli.

D. Ramón Sánchez Tembleque Par-difias.

D. José Castro Columbié.

D. José López Pedraza.

D. Federico Méndez Villamil

D. Vicente Gil Lázaro.

D. Guillermo Romero Robles.

D. Francisco Pomares Moya.

D. Julio González Nombela.

D. Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez.

D. Juan Martí Antiga.

D. Antonio Viñegla García de las Bayonas.

D. Julio San Martín Salvá.

D. Pablo Murga Ugarte.

D. Enrique González Garrido.

D. José Montoro del Pino.

#### Tenientes (E. R.)

D. Alfonso Díaz Cánovas.

D. Francisco Garrido Durán.

D. Francisco Carrillo Ordóñez.

D. Segundo Bernal Bernal.

D. Manuel Navarro Reina.

D. José Cancelo Paz.

D. Ruperto Vergara García.

D. Salvador Villalba Bahiño.

D. Tomás Martínez Sancho.

D. Pedro Moreno Vázquez.

D. Hermínio Santos Núñez.

D. Gumersindo García Gutiérrez.

#### Alféreces (E. R.)

D. Ambrosio Sánchez Jarillo.

D. José García Cañas.

D. Diego Lencina Martínez.

D. Marcial García Barros.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Antonio de la Cruz Orejana, al "Servicio de otros Ministerios" por prestarlos en el Cuerpo de Seguridad y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de esta región, quede en la situación de disponible forzoso en la misma, por haberse dispuesto su cese en dicho Cuerpo, según participa a este Ministerio el Director general de Seguridad en 15 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Alberto Martín Larrubia, al "Servicio de otros Ministerios", por prestarlos en el Cuerpo de Seguridad y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de esta región, quede en la situación de disponible forzoso en la misma, por haberse dispuesto su cese en dicho Cuerpo, según participa a este Ministerio el Director general de Seguridad en 15 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Interventor general de Guerra.

### Intendencia general Militar

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 16 del actual (D. O. núm. 108), he tenido a bien conceder en propuesta extraordinaria de ascensos el empleo de teniente coronel de Intendencia al comandante, con destino en la primera región, D. Manuel Blanco Rodríguez, y el de comandante al capitán, con destino en este Ministerio, don D. Manuel Alvarez Alvarez, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 18 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAFIA**

Señor...

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 del anterior, desempeñadas en el mes de marzo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Artillería D. José Franco Musio y termina con el mozo de oficios D. Emilio Valenciano Verde con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAFIA**

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAFIA**

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y sexta regiones y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

*Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.*

Alférez de complemento, D. Guillermo Pérez Díaz, con destino en el regimiento de Saboya, 6. Carta de pago núm. 3.325, expedida el día 23 de julio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

*Se devuelvan 243,75 pesetas, como comprendidas en el artículo citado anteriormente y 12,75 pesetas, como abono hecho demás.*

Alférez de complemento, D. César Fernández Pardo de Caba, con destino en el regimiento Infantería de Saboya, 6. Carta de pago núm. 4.834, expedida el día 31 de julio de 1928 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 256,25 pesetas.

*Por comprenderles la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Recluta, Jesús Heras y Bernaldo de Quirós, con destino en la caja recluta de Getafe. Carta de pago número 4.661, expedida el día 27 de julio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José Martínez Ballester, con destino en la caja recluta de Valencia, 37. Carta de pago núm. 687, expedida el día 11 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

*Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.*

Alférez de complemento, D. José Conda Genové, con destino en el regimiento Dragones de Montesa, 10, de Caballería. Carta de pago núm. 871, expedida el día 8 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

*Por comprenderle la disposición de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

Recluta, Antonio Razquín Bordaloba, con destino en la caja recluta de San Sebastián. Carta de pago número 32, expedida el día 1.º septiembre de 1928 en la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 421,68 pesetas.

Recluta José Arcelus Otegui, con destino en la caja recluta de San Sebastián. Carta de pago núm. 641, expedida el día 22 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.*

Oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, D. Pablo Hurtado Izquierdo, con destino en la Capitanía general de Canarias. Carta de pago núm. 802, expedida el día 31 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Madrid 23 de mayo de 1931.—Azafia.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Ramón Tortajada Girbes y termina con Joaquín Bautista Vidal Font, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAFIA**

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.  
Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

José Ramón Tortajada Girbes, del reemplazo de 1926, alistado en Alcir. Carta de pago núm. 413 expedida el 11 de mayo de 1926 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Bautista Vidal Font, del reemplazo de 1926, alistado en Gandesa (Tarragona). Caja de recluta de Tortosa. Carta de pago núm. 869, expedida el 29 de marzo de 1926 en la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

El mismo. Carta de pago número 1.067, expedida el 25 de octubre de 1927. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid 23 de mayo de 1931.—Azafia.

## DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de abril próximo pasado, promovida por el coronel de Estado Mayor don Antonio Aranda Mata en situación de disponible voluntario en esta región, en súplica de concesión dietas durante los días de los meses de marzo y abril últimos que ha tenido que estar en Ceuta en una comisión de servicio; teniendo en cuenta que la índole de la misma es de las comprendidas en el grupo A del artículo 9.º del vigente reglamento de dietas, he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la Pagaduría de haberes de la indicada región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de abril próximo pasado, promovida por el capitán médico D. Luis Rubio Chesa, con destino en el batallón de Cazadores Simancas, 8, en súplica de aprobación de tres días de dietas correspondientes al mes de febrero último, que devengó en una comisión del servicio de reconocimiento de reclutas en la Caja de Huerca-Overa, he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de abril próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería León, 38, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas y pluses reglamentarios correspondientes al mes de diciembre de 1929, para los tenientes D. Braulio Pardo Pardo y D. Manuel de la Bárcena Calderón; sargento Hipólito Esteban Hernando; cabos Salustiano Martín Rafael y Alvaro Navarro Palencia y corneta José Barba Bermejo, que formaban parte de la comisión conductora de reclutas a Jaén, he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y

raciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Intervención

## CONTRIBUCION POR UTILIDADES

Excmo. Sr.: He resuelto desestimar la instancia promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Badajoz, 73, D. Sebastián Jiménez Avilés, en solicitud de continuar acogido a la segunda disposición transitoria del decreto de 15 de diciembre de 1927 (C. L. núm. 527), por no figurar acogido a aquella en ninguno de los Cuerpos en que sirvió desde la fecha de la publicación del citado decreto y haber transcurrido el plazo que para solicitarlo señaló la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Sanidad Militar

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 18 del mes actual (D. O. núm. 108), y en virtud de anulación del empleo de veterinario mayor que obtuvo por elección D. Tomás García Cuenca y Sastre, he tenido a bien ascender al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria del presente mes, al veterinario primero del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, D. Angel Tellería y García de San Esteban, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, en el que disfrutará la antigüedad de 28 de marzo último.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales médicos de la escala activa y de complemento de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con

D. Diego Medina Garijo y termina con D. Luis de Francisco Angulo, pasen destinados a las unidades y situaciones que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitán general de la primera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

*Al regimiento de Infantería núm. 1.*

## Capitanes médicos.

D. Diego Medina Garijo, del regimiento Vad Ras, 50.

D. Enrique Sáez y Fernández Casariego, del mismo regimiento número 1.

*Al regimiento de Infantería núm. 6.*

## Capitanes médicos.

D. Carlos Sayalero y Martínez Delgado, del regimiento León, 38.

D. Miguel Palacios Martínez, de las Intervenciones Militares de Yebala occidental (Larache).

*Al regimiento de Infantería núm. 31.*

## Capitanes médicos.

D. Porfirio Garilley Casado, del regimiento Asturias, 31.

D. Emilio González Muñoz, del de Covadonga, 40.

*Al regimiento de Infantería núm. 16.*

## Capitanes médicos.

D. Juan Durán Sánchez, del regimiento Castilla, 16.

D. José Torres Pérez, del de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

*Al regimiento de Caballería núm. 2.*

## Capitán médico.

D. Ignacio Olea Herráiz, del mismo.

*Al regimiento de Caballería núm. 3.*

## Capitán médico.

D. Miguel Echevarría Martínez, del de Húsares, 19.

*Al primer regimiento ligero de Artillería.*

## Capitán médico.

D. Manuel Sanjuán Moliner, del regimiento del mismo.

*Al segundo regimiento ligero de Artillería.*

## Capitán médico.

D. Francisco García Aynat, del regimiento del mismo.

*Al regimiento de Ferrocarriles.***Capitán médico.**

D. Alfredo Martín-Luna y Aspe, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Quedan en la situación de disponibles forzosos en la primera región.

**Capitanes médicos.**

D. José Téllez Lafuente, del regimiento de Infantería Saboya, 6.

D. José Luxán Zabay, del de Húsares, 20 de Caballería.

D. Jerónimo Blasco Zabay, del de Artillería a caballo.

D. Luis Cordoní Aguilera, del Grupo de Artillería antiaéreo.

D. Adolfo Moreno Barbasán, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Mariano García Navarro, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Salvador Salinas Cuéllar, del regimiento Infantería Gravelinas, 41.

D. Manuel Muñoz y Núñez de Prado, del de Cazadores, 27 de Caballería.

D. Enrique Blasco Salas, del de Cazadores Calatrava, 30 de Caballería.

Cesan en sus actuales destinos y quedan adscriptos a la Capitanía general de la primera región y afectos a la Inspección de Sanidad Militar de la misma.

**Alféreces médicos de complemento.**

D. Enrique Lluxia Castaño, del regimiento de Artillería a caballo.

D. Germán Jabardo Pérez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Luis de Francisco Angulo, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Madrid 25 de mayo de 1931.—Azaña.

**Jefatura Superior de Aeronáutica****APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien declarar apto para el ascenso y promoverle al empleo de capitán de complemento de Aviación, con la antigüedad de esta fecha, al teniente de dicha escala y servicio D. Luis Angulo Jiménez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de complemento

de Aviación D. José Molina Castiglioni, ascendido a este empleo por orden de 20 del mes actual (D. O. núm. 110), continúe en el Servicio de Aviación y en situación A).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de Ingenieros radio aéreo y ametrallador-bombardero de Aviación, con destino en la Escuadrilla de Sahara Español y Aeródromo de Cabo Juby, D. Juan Marrero Miranda, he tenido a bien concederle dos meses de licencia para Madrid, con arreglo a lo que determina y beneficios que señala la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 305 de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento mecánico de Aviación, con destino en la Escuadrilla de Sahara Español y Aeródromo de Cabo Juby, Vicente Ferrer Albiac, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia para Calaceite (Teruel), con arreglo a lo que determina y beneficios que señala, la orden de la Presidencia del Consejo de Ministro núm. 305; de 10 de julio de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

**OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de Complemento de Sanidad Militar, piloto militar de aeroplano, D. Luis Villa Ceballo, cause alta en el servicio de Aviación y situación A) de las señaladas en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 23 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de facilitar la reorganización del Servicio de Aeronáutica Militar, dispuesta por decreto de 13 del actual (D. O. número 106), he resuelto autorizar al Jefe Superior del mencionado Servicio para introducir en las plantillas parciales del mismo las variaciones de efectivos de personal y su acoplamiento, con objeto de conseguir una mejor organización de los Servicios, sujetándose siempre a las plantillas totales vigentes para el Servicio el 15 de diciembre de 1930, según dispone el citado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**DISPOSICIONES**

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales**

**Sección de Artillería****OBRREROS FILIADOS**

*Circular.* Excmo.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la octava sección y destacado en la fábrica de armas de Oviedo, Julio Zapata López, pasa a la primera sección, prestando el servicio en el taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de Artillería, cuya alta y baja correspondiente, se verificará en la próxima revista de Comisario.

Madrid 23 de mayo de 1931.

**El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNGUERA**

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de enero de 1931, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i> .....	642	040	66	Pagado a Asociación de María Cristina por los gastos del mes de enero.....	42.837		30
Ingresado por cuotas de enero y anteriores	44.313		08	Idem por pensiones a huérfanos.....	9.766		50
Donativo del suboficial de San Quintín, don Juan Bomín.....	2		00	Idem por diferencia de dietas a representantes.....		396	00
<i>Total</i> .....	686.355		74	Idem por gastos de material y escritorio.....		290	00
Importa el Haber.....	53.694		00	Idem por id. id. Caja Central.....		17	00
<i>Remanente</i> .....	632.661		74	Idem por gratificación a los escribientes (acuerdo de la Junta general).....		360	00
				Idem por gastos de correspondencia.....		27	20
				<i>Total</i> .....	53.694		00

## ALTA Y BAJA DE HUERFANOS

<i>Tenta el mes anterior</i> .....	1.021
Bajas en los de María Cristina.....	4
<i>Total</i> .....	1.017

## SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	109	} 241
Idem de 1,50 id.....	48	
Idem de 2,00 id.....	72	
Idem de 3,00 id (escolares).....	12	

## EN LA ASOCIACIÓN DE MARIA CRISTINA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	272	} 776
Externos con pensión.....	479	
En la Academia General Militar.....	1	
Filiados en el Ejército.....	15	
En residencias de Estudiantes.....	2	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
En el Reformatorio de Alcoy.....	1	} 5
Con pensión especial por enfermo.....	5	
<i>Total</i> .....	1.017	

## DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	2.464,76
En la cuenta corriente del Banco de España....	5.351,40
Idem id. en la Caja Central.....	4.631,13
Valor de compra de 500.000 pesetas en títulos de la deuda exterior 4 %.....	414.163,24
Valor de compra 300.000 pesetas en títulos de la deuda interior amortizable 3 %.....	206.052,21
<i>Total</i> .....	632.661,74

## MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenta el mes anterior</i> .....	18.373
Altas en éste.....	23
<i>Suman</i> .....	18.396
Bajas en éste.....	2
<i>Quedan</i> .....	18.394

## CUERPOS QUE NO SE HALLAN AL CORRIENTE EN EL PAGO

## Infantería.

Regimientos, 19, 31 y 63.  
Zonas, 1 y 12.  
Batallones Cazadores, 1.

## Caballería.

Escuela de Tiro.

## Artillería.

Regimiento a pie, 5.  
Comandancias Ceuta y Rif.

## Ingenieros.

Academia.  
Aviación.  
Establecimiento Industrial.

Brigada Topográfica.  
Regimiento Radio.

## Intendencia.

Comandancias tercera y sexta.  
Pagadurías primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima.

*Nota.* La Pagaduría de la quinta región se halla al descubierto desde el mes de julio de 1930.

Madrid 16 de febrero de 1931.—El suboficial cajero, *Alfredo Martínez*. Interventores: El Suboficial, *Emilio Cabanas*.—El suboficial, *Gabriel Serrano*.—Interviene: El Comandante mayor, *José García*.—Visto bueno: El Teniente coronel, Presidente, *Espartero*.

**NOTA:** Terminada la impresión del nuevo reglamento, se pone a la venta al precio de 0,50 pesetas ejemplar. Los que deseen adquirirlo (y no lo hayan manifestado ya por conducto de los representantes regionales), pueden dirigir sus pedidos directamente, agrupándose a ser posible por Cuerpos o destinos, y acompañando su importe, al señor Presidente de la Asociación. Con cada ejemplar del reglamento y mientras haya existencias, se remitirá un ejemplar de la Memoria anual y acuerdos de la última Junta general.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
Número o pliego atrasado..... 0,50 »  
Programas..... 0,50 »

## SUSCRIPCIONES

### A) Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

### A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

### A) Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	30,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	24,00 »
	Extranjero.....	60,00 »

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.